




PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre



GUÍA ORIENTADORA PARA ACCEDER A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS EN EL PERÚ

Flora y fauna silvestre
y sus microorganismos
asociados



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

GUÍA ORIENTADORA PARA ACCEDER A LOS **RECURSOS GENÉTICOS** Y SUS DERIVADOS **EN EL PERÚ**

Flora y fauna silvestre
y sus microorganismos
asociados



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Ministra de Desarrollo Agrario y Riego
Jennifer Lizetti Contreras Álvarez

**Viceministro de Políticas y Supervisión
del Desarrollo Agrario**
Víctor Hugo Parra Puentes

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR)

Director Ejecutivo
Luis Alberto Gonzales-Zúñiga Guzmán

**Dirección General de Gestión
Sostenible del Patrimonio Forestal y de
Fauna Silvestre**

Directora General
Ana Luisa Calderón Valenzuela

**Dirección de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal**

Director
Williams Arellano Olano

**Dirección de Gestión Sostenible del
Patrimonio de Fauna Silvestre**

Director
Carlos Enrique Michaud López

Equipo técnico
Isela del Carmen Arce Castañeda
Irma Hellen Castillo Vera
Lizeth Natali Cayo Rodríguez
César Augusto Ramírez Peralta

Diseño y diagramación
Luis Alexander Núñez Mogrovejo

Ilustraciones
Servicio Nacional Forestal y de Fauna
Silvestre

© Servicio Nacional Forestal y de Fauna
Silvestre (SERFOR)
Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar,
Lima - Perú.
Teléfono: (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
informes@serfor.gob.pe

Primera edición digital, noviembre de 2023

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca
Nacional del Perú N° 2023-10773

ISBN N° 978-612-5116-04-8

La elaboración de esta guía fue
posible gracias al apoyo del **Proyecto**
**“Implementación efectiva del régimen
de acceso y distribución de beneficios
y conocimiento tradicional en Perú
de conformidad con el Protocolo de
Nagoya”**
**Proyecto GEF-ABS-Nagoya del
Ministerio del Ambiente.**

Se autoriza la reproducción o uso de la
información de esta guía, siempre que se
cite correctamente la fuente.

Referencia sugerida
SERFOR. 2023. Guía orientadora para
el acceso a los recursos genéticos y sus
derivados en el Perú de flora y fauna
silvestre y sus microorganismos asociados.
Lima. 104 pp.

CONTENIDO

ACRÓNIMOS	7
1. MARCO NORMATIVO	9
2. ALCANCES DE LA GUÍA ORIENTADORA PARA SOLICITAR EL ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS PARA FLORA Y FAUNA SILVESTRE	11
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	12
4. CONSIDERACIONES GENERALES	15
5. CONOCIENDO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS EN EL SERFOR	19
5.1. Solicitud de acceso.....	22
5.2. Propuesta de proyecto de investigación.....	31
5.3. Hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.....	40
5.4. Carta de presentación que respalda al responsable del proyecto.....	40
5.5. Copia de los contratos accesorios suscritos.....	40
5.6. Propuesta de distribución de beneficios	42
5.7. Copia de la autorización de colecta o documento que acredite su origen legal para especies silvestres y/o de sus microorganismos asociados.....	47
5.8. Plan de negocios con la proyección financiera o económica que permita identificar los beneficios a otorgarse por la utilización de los recursos genéticos y sus derivados	47
5.9. Petición de tratamiento de confidencialidad.....	48
5.10. Copia del documento que acredite la obtención del consentimiento informado previo por la utilización del componente intangible.....	48
5.11. Comprobante de Pago	49
6. SEGUIMIENTO A LAS AUTORIZACIONES Y CONTRATOS DE ACCESO	50
7. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y DERIVADOS	54

7.1. Modificación de las autorizaciones y contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.....	54
7.2. Suspensión de las autorizaciones y contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.....	54
8. INVESTIGACIONES BASADAS EN RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS SIN FINES COMERCIALES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO	56
9. IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS.	57
10. ANEXOS.....	82
ANEXO N°1. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES NACIONALES DE APOYO (INA) IDENTIFICADAS.....	82
ANEXO N°2. REGISTRO DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS NACIONALES DEPOSITARIAS DE MATERIAL BIOLÓGICO	86
ANEXO N°3. FORMATO DE FICHA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	94
ANEXO N°4. FORMATO DE INFORME ANUAL DE AVANCES Y/O RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN o CONTRATO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS	96
ANEXO N°5. FORMATO PARA EL REGISTRO EN LA BASE DE DATOS “INVESTIGACIONES BASADAS EN RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS SIN FINES COMERCIALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO”	98
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y PREGUNTAS FRECUENTES.....	100

ACRÓNIMOS

ADN: Ácido Desoxirribonucleico

ACP: Área de Conservación Privada

ACR: Área de Conservación Regional

ANP: Área Natural Protegida

APA: Asociación Americana de Psicología (en inglés *American Psychological Association*)

ARFFS: Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre

ATFFS: Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre

CCRI: Certificado de Cumplimiento Reconocido Internacionalmente

CFP: Consentimiento fundamentado previo

CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

CONCYTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

COVID-19: CO: corona, VI: virus, D: enfermedad (en inglés **Disease**) y 19: año en el que se originó (2019)

DGGSPFFS: Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

DGSPF: Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

DGSPFS: Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

DGIOFFS: Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre

DNI: Documento Nacional de Identidad

DOI: Identificador de Objeto Digital (en inglés *Digital Object Identifier*)

ICNDMB: Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico

INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

INA: Institución Nacional de Apoyo

INIA: Instituto Nacional de Innovación Agraria

ISBN: Código normalizado internacional para libros (en inglés *International Standard Book Number*)

MAT: Condiciones mutuamente acordadas (en inglés *Mutually Agreed Terms*)

MIDAGRI: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

MINAM: Ministerio del Ambiente

PCR: Reacción en Cadena de la Polimerasa (en inglés *Polymerase Chain Reaction*)

PRODUCE: Ministerio de la Producción

ROF: Reglamento de Organización y Funciones

SENASA: Servicio Nacional de Sanidad Agraria

SERFOR: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

SERNANP: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

TUPA: Texto Único de Procedimientos Administrativos

1. MARCO NORMATIVO

1.1. Convenio Sobre Diversidad Biológica (CDB)

Tratado o acuerdo internacional que recoge los derechos soberanos de los Estados sobre su biodiversidad, aprobado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26181. El Perú forma parte de este convenio desde su ratificación mediante Decreto Supremo N°029-2000-RE. Entre sus objetivos destacan la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

1.2. Decisión 391 de la Comunidad Andina “Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos”

La Decisión 391 de la Comunidad Andina, establece el régimen común sobre acceso a los recursos genéticos para los países miembros, que tiene por objeto regular el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados. El Perú es uno de los países miembros, con soberanía en el uso y aprovechamiento de sus recursos que deben preservarse y utilizarse de manera sostenible.

1.3. Protocolo de Nagoya

Aprobado por Resolución Legislativa N° 30217 y ratificado por Decreto Supremo N° 029-2014-RE.

1.4. Ley N°29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”

En su artículo 14 literal j) se indica como función del SERFOR la de gestionar, promover y administrar el régimen común sobre acceso a los recursos genéticos de los recursos forestales y de fauna silvestre en el marco de la Decisión 391 de acuerdo de Cartagena y demás normas nacionales vinculadas.

1.5. Decreto Supremo N° 007-2013-MIDAGRI y su modificatoria “Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR”

El ROF define y delimita las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman el SERFOR.

La Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal (DGSPF) y la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre (DGSPFS), poseen entre sus funciones la administración e implementación de los mecanismos de acceso a los recursos genéticos del patrimonio forestal y de fauna silvestre, según corresponda, así como también otorgar certificados de origen de los recursos genéticos de especies nativas y elaborar, aprobar y suscribir los contratos para actividades de acceso a recursos genéticos del patrimonio forestal y de fauna silvestre.

1.6. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM “Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados”

Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados, que señala la participación de cuatro autoridades nacionales competentes (SERFOR, INIA, PRODUCE y SERNANP) que admiten, evalúan, aprueban o rechazan las solicitudes del usuario, previo a la suscripción de las autorizaciones y/o contratos de acceso en el ámbito de su competencia, asegurando la participación justa y equitativa en los beneficios. Asimismo, establece que el Ministerio del Ambiente es la entidad encargada de emitir disposiciones de carácter transectorial en materia de acceso a los recursos genéticos y sus derivados y Punto Focal del Protocolo de Nagoya en el Perú.

2. ALCANCES DE LA GUÍA ORIENTADORA PARA SOLICITAR EL ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS PARA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

La presente guía tiene por finalidad brindar las pautas necesarias a los actores involucrados en el acceso a los recursos genéticos y sus derivados de especies de flora y fauna silvestre, así como los microorganismos asociados a estas, con énfasis en los usuarios (academia, empresa u otros).

A través de esta guía se busca orientar al usuario para que sea capaz de identificar si su proyecto de investigación basados en recursos genéticos y sus derivados del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre se configura o no en una autorización y/o contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados. Asimismo, la guía presenta de manera secuencial y detallada cada uno de los requisitos que debe cumplir para la obtención de una autorización y/o contrato con SERFOR, de acuerdo con la normativa actual del país¹.

1 Decreto Supremo N° 018-2015-MIDAGRI “Reglamento para la Gestión Forestal”.

Decreto Supremo N° 019-2015-MIDAGRI “Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre”.

Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM “Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados”

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Definiciones clave^{2, 3, 4}

- ⊙ **Acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados:** Obtención y utilización de los recursos genéticos y sus derivados, para actividades con o sin fines comerciales.
- ⊙ **Condiciones *in situ*:** Aquellas en las que los recursos genéticos se encuentran en sus ecosistemas y entornos naturales, y en el caso de especies domesticadas o cultivadas, en los entornos en los que hayan desarrollado sus propiedades específicas.
- ⊙ **Centro de conservación *ex situ*:** Persona jurídica, reconocida por la Autoridad Nacional Competente que conserva y colecciona los recursos genéticos o sus productos derivados, fuera de sus condiciones *in situ*.
- ⊙ **Componente intangible:** Todo conocimiento, innovación o práctica individual o colectiva, con valor real o potencial, asociado al recurso genético, o sus productos derivados o al recurso biológico que los contiene, protegido o no por regímenes de propiedad intelectual. Estos conocimientos incluyen a los derechos de propiedad intelectual de terceros y los conocimientos tradicionales o colectivos regulados por la Ley 27811.
- ⊙ **Contratos accesorios:** Acuerdo suscrito entre el usuario y una persona natural o jurídica, propietaria, poseedora o administradora del recurso biológico necesario para el desarrollo de actividades relacionadas con el acceso al recurso genético y sus derivados.
- ⊙ **Derivado:** Compuestos bioquímicos, con valor real o potencial, que existen naturalmente, producidos por la expresión genética o el metabolismo de los recursos biológicos o genéticos, aunque no contenga unidades funcionales de la herencia.

² Ley N° 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”.

³ Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM “Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados”.

⁴ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. 2011. Hojas informativas en la serie ABS: Introducción al acceso y participación en los beneficios.

- ⊙ **Información confidencial:** Datos o información que no se hubieren divulgado y que pudieran ser materia de un uso desleal por parte de terceros.
- ⊙ **Microorganismos asociados:** Son aquellos microorganismos (incluyendo virus, viroides y otros), que tienen relación directa con la flora y/o fauna silvestre, y otros componentes del patrimonio forestal y/o de fauna silvestre, en tanto su estudio o aprovechamiento tenga pertinencia dentro del sector forestal y de fauna silvestre. La presente definición es aplicable específicamente para la presente guía y no en contribución a las ciencias biológicas.
- ⊙ **Recursos de fauna silvestre:** Especies animales no domesticadas, nativas o exóticas, incluyendo su diversidad genética que viven libremente en el territorio nacional, así como los ejemplares de especies domesticadas que, por abandono u otras causas, se asimilen en sus hábitos a la vida silvestre, excepto las especies diferentes a los anfibios que nacen en las aguas marinas y continentales, las cuales se rigen por sus propias leyes.
- ⊙ **Recursos forestales:** Son recursos forestales, cualquiera sea su ubicación en el territorio nacional, los siguientes: los bosques naturales, las plantaciones forestales, las tierras cuya capacidad de uso mayor sea forestal y para protección, con o sin cobertura arbórea y los demás componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente, incluyendo su diversidad genética.
- ⊙ **País de origen de recursos genéticos:** País que posee los recursos genéticos en condiciones in situ incluyendo aquellos que habiendo estado en dichas condiciones, se encuentran en condiciones ex situ.
- ⊙ **Recursos genéticos:** Todo material o información genética con valor o utilidad real o potencial.
- ⊙ **Título habilitante:** Se considera título habilitante, entre otros, a los contratos de concesión, permisos y autorizaciones otorgados por el Estado, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como los servicios ambientales provenientes del bosque.
- ⊙ **Trazabilidad:** Mecanismos y procedimientos preestablecidos que permiten rastrear (históricamente) la ubicación y la trayectoria desde el origen, de los productos forestales y de fauna silvestre, y productos derivados de los mismos, a lo largo de la cadena de producción forestal o de fauna silvestre, utilizando para ello diversas herramientas.
- ⊙ **Usuario:** Es la persona natural o jurídica autorizada para acceder a los recursos genéticos y sus derivados.
- ⊙ **Zoocriaderos:** Son establecimientos para el manejo ex situ, que cuentan con ambientes adecuados para el mantenimiento y reproducción de especímenes

de fauna silvestre en un medio controlado, con fines comerciales, mediante la implementación de un plan de manejo que puede incluir medidas de conservación, investigación o de translocación.

- ⊙ **Zoológicos:** Son establecimientos que cuentan con ambientes especialmente acondicionados para el mantenimiento y exhibición de especímenes de fauna silvestre en un medio controlado, con fines de esparcimiento, difusión cultural, educación, reproducción, conservación o investigación. Los zoológicos deben ser establecidos de acuerdo a los lineamientos técnicos aprobados por el SERFOR.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Actores involucrados en el procedimiento del acceso a los recursos genéticos y sus derivados de flora y fauna silvestre

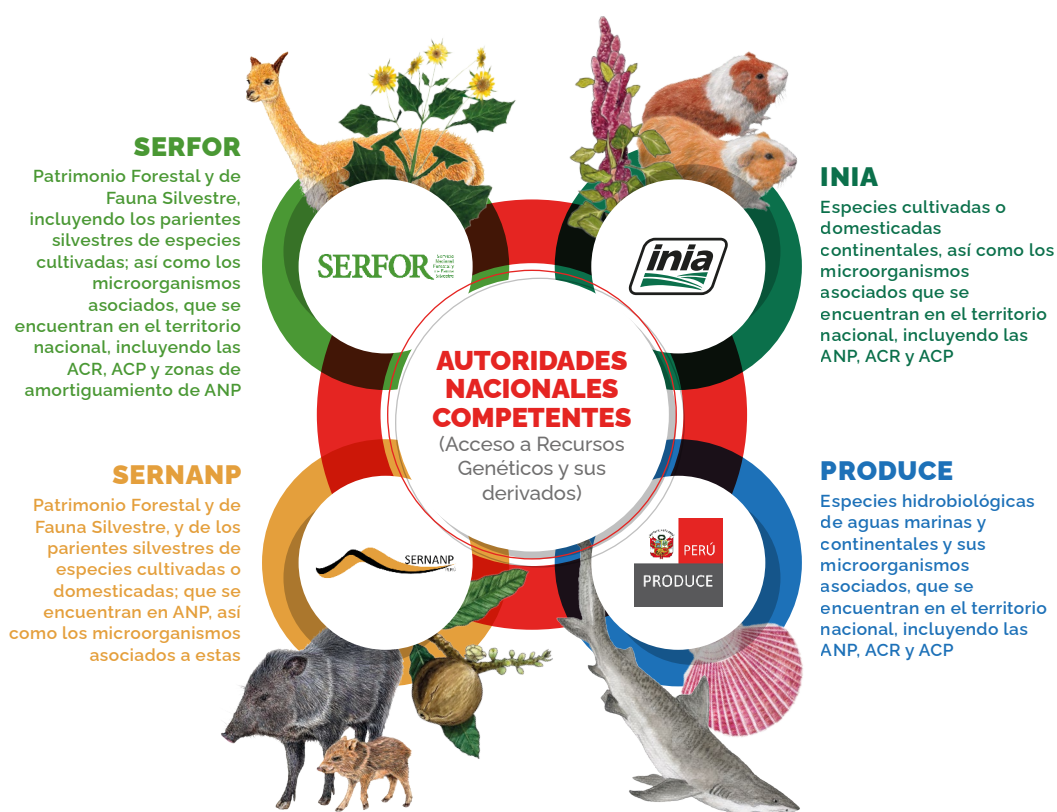
1. La Autoridad Nacional Competente
2. El usuario del acceso a los recursos genéticos y sus derivados
3. El proveedor del recurso biológico
4. El proveedor del componente intangible, de corresponder
5. La Institución Nacional de Apoyo, de corresponder
6. El propietario del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético, de corresponder
7. El Ministerio del Ambiente⁵

⁵ Punto Focal Nacional del Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

4.2. Autoridades Nacionales Competentes

Según la(s) especie(s) a ser utilizada(s) en los proyectos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados, se cuenta con cuatro Autoridades Nacionales Competentes⁶ en materia de acceso a los recursos genéticos y sus derivados, las cuales son las siguientes:

Figura 1. Autoridades Nacionales Competentes en materia de acceso a los recursos genéticos y sus derivados



4.3. Identificación de la especie

El usuario debe identificar plenamente a la(s) especie(s) de las cuales pretende acceder a los recursos genéticos y sus derivados, consignando correctamente el nombre científico y común (de contar con dicha información). Esta información permitirá identificar si la especie motivo de acceso a recursos genéticos y sus derivados, corresponde a un recurso genético de flora o fauna silvestre de origen peruano.

⁶ Artículo 12.- Autoridades Nacionales Competentes. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM “Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados”.

4.4. Lugar de colecta

Se debe corroborar que las áreas de colecta del recurso biológico se encuentren en el territorio nacional, considerando que pueden abarcar ACR, ACP y zonas de amortiguamientos de ANP. Para ello es necesario verificar que las localidades propuestas deben recaer fuera de ANP (sin considerar sus áreas de amortiguamiento), para lo cual se recomienda utilizar las plataformas del cuadro 1.

Cuadro 1. Detalle de las plataformas digitales que son útiles para verificar que las localidades propuestas se encuentren fuera de ANP, entre otros.

Plataforma digital	Descripción
<p>SICAR</p> <p>Sistema Catastral para Predios Rurales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>	<p>Página web: https://georural.midagri.gob.pe/sicar/#</p> <p>Finalidad: Verificar si las coordenadas propuestas se ubican en predios rurales o en territorios de comunidades campesinas o comunidades nativas.</p>
<p>GEO ANP</p> <p>Del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP</p>	<p>Página web: http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php</p> <p>Finalidad: Verificar si las coordenadas propuestas se ubican en ANP, zonas de amortiguamiento, ACP o en ACR.</p>
<p>SISFOR</p> <p>Sistema de Información Geográfica de Supervisiones Forestales y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR</p>	<p>Página web: https://sisfor.osinfor.gob.pe/visor/</p> <p>Finalidad: Verificar si las coordenadas propuestas se ubican en títulos habilitantes en materia forestal y de fauna silvestre.</p>
<p>GEO SERFOR</p> <p>Del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre- SERFOR</p>	<p>Página web: https://geo.serfor.gob.pe/visor/</p> <p>Finalidad: Verificar si las coordenadas propuestas se ubican en títulos habilitantes para el aprovechamiento de recursos forestales y de fauna silvestre, comunidades campesinas o comunidades nativas. ANP, zonas de amortiguamiento, ACP o en ACR.</p>

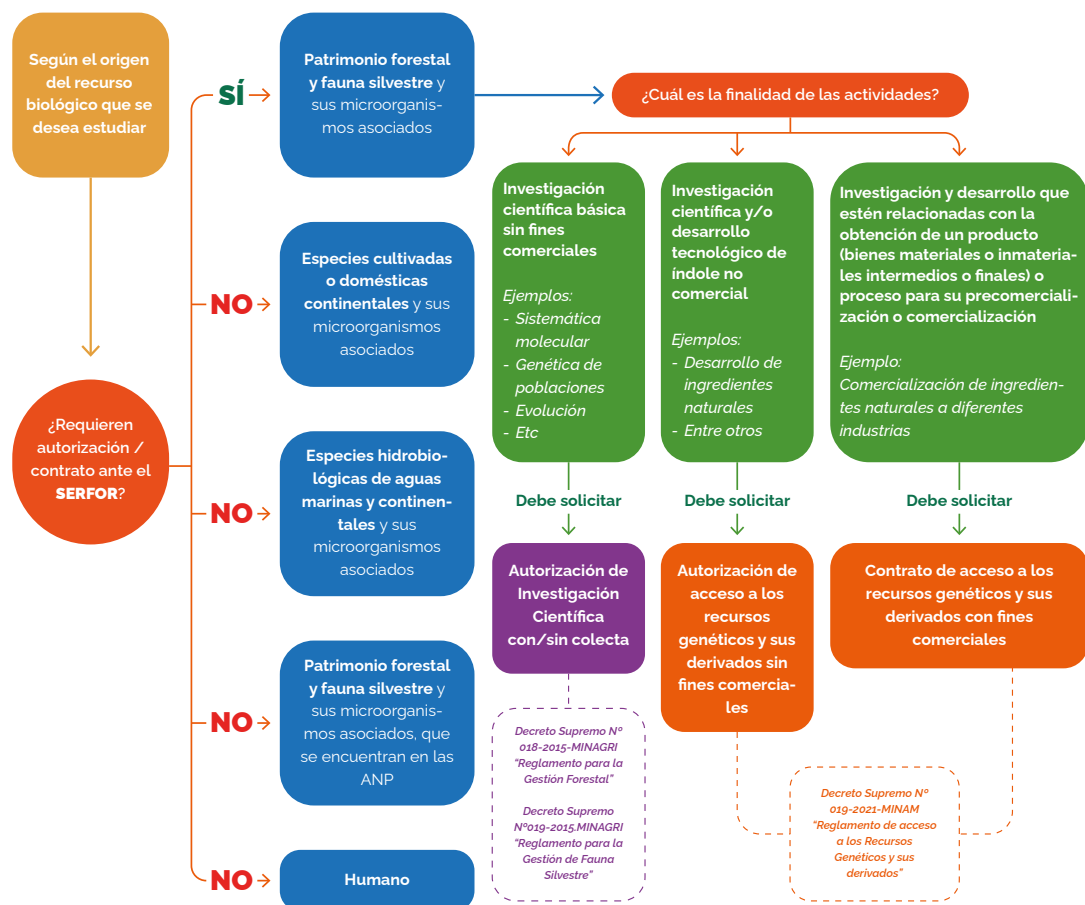
Si el ámbito de la colecta o el desarrollo del proyecto se realiza dentro de tierras comunales (comunidades campesinas o comunidades nativas), se solicitará la autorización expresa de la comunidad y autorización otorgada por la autoridad correspondiente⁷, así como de predios privados y títulos habilitantes.

⁷ Artículo 100 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas

4.5. Identificación de la modalidad de acceso ante el SERFOR

Una vez identificado el recurso biológico, el usuario deberá identificar la finalidad de las actividades de su proyecto. Ello le permitirá determinar la modalidad de acceso correspondiente a ser solicitada ante el SERFOR. A continuación, se presenta un ejemplo referencial de cómo identificar la modalidad de solicitud ante el SERFOR:

Figura 2. Diagrama para la identificación de las actividades que configuran o no el acceso a recursos genéticos y sus derivados, según modalidades establecidas



y Comunidades Campesinas aprobado mediante D. S. N° 021-2015-MIDAGRI: Investigaciones científicas realizadas dentro de las tierras de comunidades campesinas y comunidades nativas: Toda investigación científica en materia forestal y de fauna silvestre a realizarse dentro de tierras de comunidades campesinas o comunidades nativas, requiere de la autorización expresa de la comunidad y autorización otorgada por la autoridad correspondiente.

5. CONOCIENDO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS EN EL SERFOR

El procedimiento de acceso inicia con la presentación de la solicitud por parte del usuario, quien debe presentar los requisitos específicos establecidos, de acuerdo con la modalidad identificada: autorizaciones de acceso a los recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales⁸ y contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales⁹. A continuación, a manera de resumen, se presentan los requisitos establecidos en el reglamento de acceso:

Cuadro 2. Lista de requisitos según modalidad de acceso a los recursos genéticos y sus derivados para flora y fauna silvestre.

REQUISITOS DE SOLICITUD	AUTORIZACIÓN	CONTRATO
1. Solicitud de acceso	✓	✓
2. Propuesta de proyecto de investigación	✓	✓
3. Hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo	✓	✓
4. Carta de presentación que respalda al responsable del proyecto	✓	✓
5. Copia de los contratos accesorios suscritos (cuando corresponda)	✓	✓

8 Numeral 27.1 del Artículo 27. Requisitos de la solicitud para las autorizaciones de acceso a los recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM “Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados”.

9 Numeral 27.2 del Artículo 27. Requisitos de la solicitud para los contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM “Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados”.

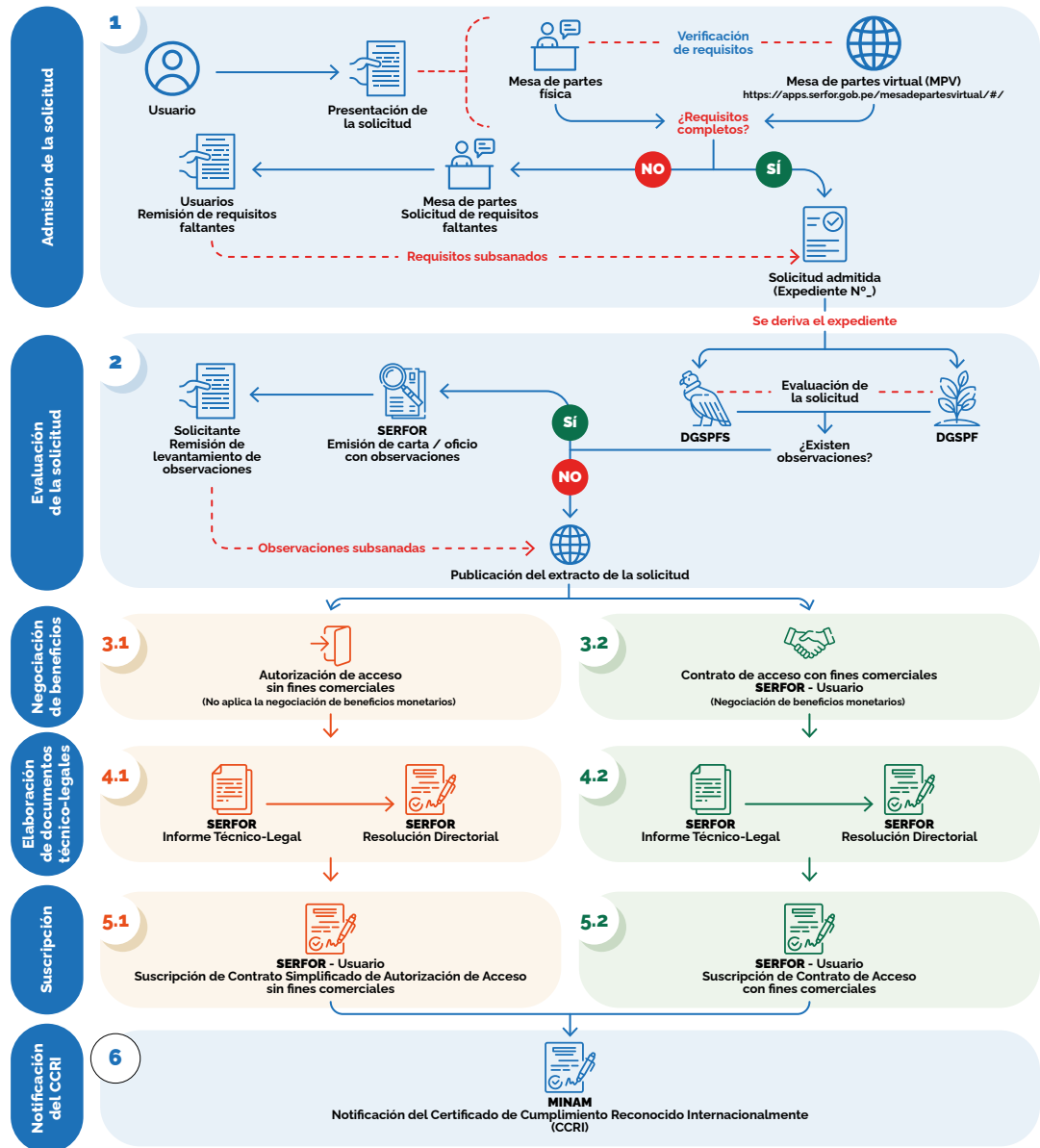
REQUISITOS DE SOLICITUD	AUTORIZACIÓN	CONTRATO
6. Propuesta de distribución de beneficios	No monetarios	Monetarios y no monetarios
7. Copia de la autorización de colecta o documento que acredite su origen legal para especies silvestres o de sus microorganismos asociados.	✓	✓
8. Plan de negocios con proyección financiera o económica que permita identificar los beneficios para la utilización de los recursos genéticos y sus derivados.	✗	✓
9. Petición de tratamiento de confidencialidad (De ser el caso).	✓	✓
10. Copia del documento que acredite la obtención del consentimiento informado previo del componente intangible sin fines comerciales (De ser el caso).	✓	✓
11. Comprobante de Pago.	✗	✓

En general, una vez presentada la solicitud, el procedimiento de acceso involucra: La admisión de la solicitud, publicación del extracto de la solicitud, evaluación de la solicitud, negociación de beneficios de ser el caso, la emisión de la resolución que autoriza el acceso, negociación de beneficios (de corresponder), suscripción del contrato (según la modalidad). Asimismo, una vez suscrito el contrato, el SERFOR remite al MINAM la documentación correspondiente¹⁰, a fin de que este inicie las gestiones relacionadas al CCRI.

¹⁰ Copia de la autorización y/o contrato de acceso, según corresponda, junto con el expediente público y el resumen no confidencial, salvaguardando la información confidencial aprobada si la hubiere.

A continuación, se presenta el flujo general del procedimiento en el SERFOR:

Figura 3. Flujo de información de las solicitudes de autorización y contrato de acceso.



Los requisitos para solicitar acceso a los recursos genéticos y sus derivados de flora y fauna silvestre ante el SERFOR se detallan a continuación:

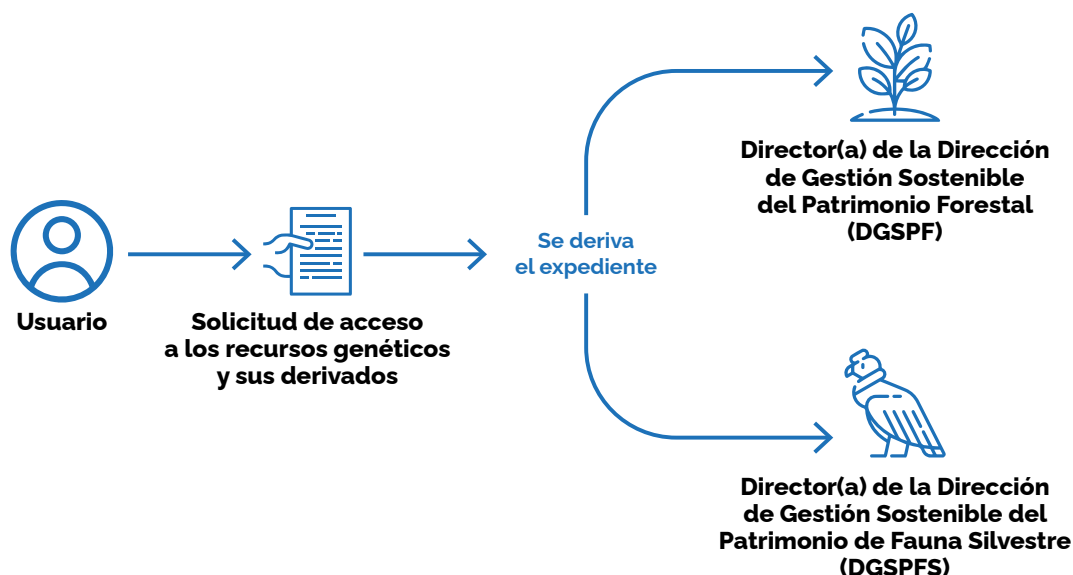
5.1. Solicitud de acceso

El usuario presenta su solicitud de acceso a los recursos genéticos y sus derivados, utilizando el formato respectivo¹¹, adjuntando los requisitos requeridos (**Cuadro 2**). Para ello debe tener en cuenta que, de acuerdo con el recurso utilizado deberá remitir su solicitud, según sea el caso:

Recursos del Patrimonio Forestal: Director(a) de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal – SERFOR

Recursos del Patrimonio de Fauna Silvestre: Director(a) de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre – SERFOR.

Figura 4. Flujo de presentación de la solicitud según el tipo de recursos al que se va a acceder.



La solicitud se debe presentar antes de iniciar las actividades de acceso al recurso genético utilizado. El SERFOR no otorga autorizaciones retroactivas.

A continuación, se presentan las pautas y consideraciones para el llenado de la solicitud de acceso a los recursos genéticos y sus derivados:

¹¹ Formato compartido en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1KvaJLxE9JvH_fJiwZp7tsj0xQZC3RJqk?usp=sharing

5.1.1. Identificación del usuario

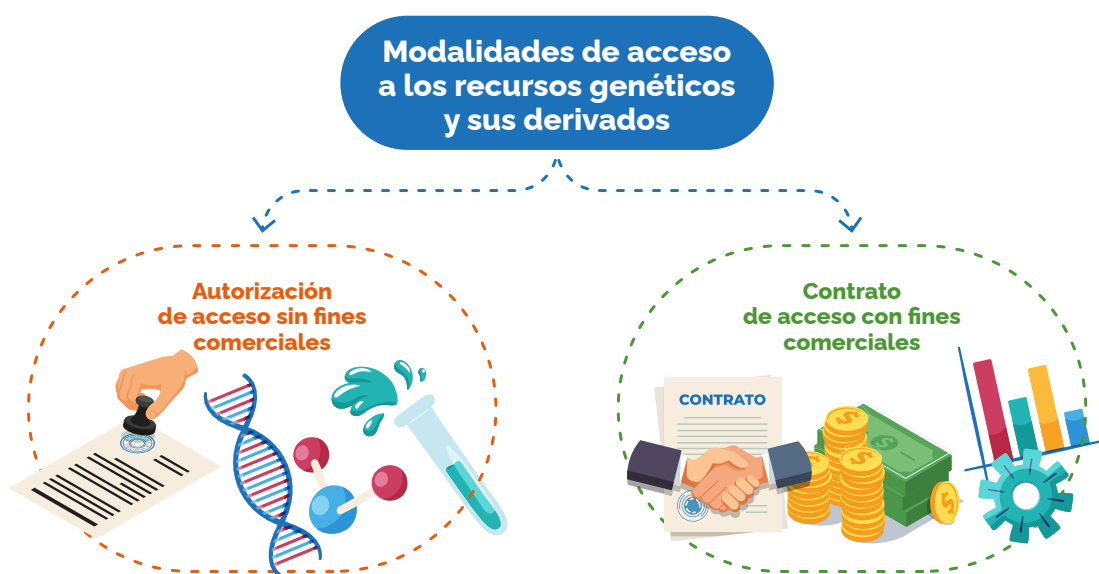
El usuario es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, quien se encuentra autorizada para acceder a los recursos genéticos y sus derivados de flora y fauna silvestre. De ser el caso el usuario también puede ser personificado por un representante legal.

El usuario deberá identificarse correctamente, indicando sus datos personales, tales como nombres y apellidos completos, nacionalidad, domicilio legal o de residencia, país, tipo y número de documento de identidad (DNI, pasaporte o carné de extranjería), número de teléfono o celular y correo electrónico. De tratarse de una persona jurídica, deberá indicar su número de partida y oficina registrada o la que haga las veces en el país de residencia (usuario extranjero).

5.1.2. Modalidad de acceso que se solicita¹²

El acceso a los recursos genéticos y sus derivados se otorgará a través de dos tipos de modalidades:

Figura 5. Modalidades de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.



12 Artículo 16. Modalidades del acceso. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM "Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados".

a. Autorización de acceso a los recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales

Cuando las actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico son de índole no comercial, es decir, que no comprende la comercialización o industrialización de un producto o un proceso.

En el marco de solicitar una Autorización de acceso, se debe considerar lo siguiente:

- ⦿ Se permite la ejecución de uno o más proyectos de investigación sin fines comerciales en un mismo acto administrativo¹³.
- ⦿ Un proyecto individual podrá ser presentado por personas naturales o jurídicas, mientras que para dos o más proyectos deberán ser presentados por universidades, institutos y escuelas de educación superior, o centros de investigación públicos o privados.
- ⦿ Las universidades, así como los Institutos y Escuelas de Educación Superior pueden presentar las solicitudes para Autorizaciones de acceso a través de los responsables de las unidades de investigación designados¹⁴.
- ⦿ En un mismo acto administrativo se podrá realizar, además del acceso al recurso genético, la colecta y/o captura temporal del recurso biológico forestal y de fauna silvestre, así como sus microorganismos asociados.

13 De conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, el acto administrativo es aquella decisión adoptada por la autoridad, que se materializa a través de una resolución, cuyos efectos jurídicos recaen sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

14 Ley N° 30220 “Ley Universitaria” y Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”.

Figura 6. Autorización de acceso a los recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales.



b. Contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales

Las actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico están vinculadas a la obtención de un producto (proceso de producción que incluye la innovación tecnológica) o proceso para su pre comercialización o comercialización. Únicamente, bajo esta modalidad, se podrá suscribir el contrato de acceso con un solo proyecto.

Figura 7. Contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales.



5.1.3. Título del Proyecto

La redacción del título podrá estar relacionada al desarrollo y/o ejecución de actividades de acceso a los recursos genéticos y sus derivados de flora y fauna silvestre en el marco del proyecto de investigación.

5.1.4. Identificación del responsable del proyecto

Indicar los datos del responsable del proyecto y que a su vez sea parte del equipo de investigación. Estos datos corresponden a: nombres y apellidos completos, nacionalidad, domicilio legal o de residencia, país, tipo y número de documento de identidad (DNI, Pasaporte o carné de extranjería), número de teléfono o celular y correo electrónico.

5.1.5. Identificación del proveedor del recurso biológico que contiene el recurso genético y sus derivados

Esta información deberá ser detallada por los usuarios que hayan seleccionado una de las siguientes modalidades de acceso:

- a. Autorización de acceso a los recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales: Cuenta con autorización de colecta.
- b. Contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales.

La información a detallar corresponde al tipo de proveedor (persona natural, persona jurídica, comunidad campesina, comunidad nativa, entre otros) y sus datos; así como, se deberá indicar el tipo y número de documento (resolución, permiso, guía de transporte, entre otros) que acredita el origen legal de dicho material biológico.

Cuadro 3. Ejemplos de documentos que prueban la trazabilidad del recurso biológico¹⁵

Recurso/ material biológico	Lugar de Origen	Proveedor	Tipo y número de documento ¹⁶
Individuos completos de orugas	ACP Panguana	SERFOR	Autorización de investigación que involucra la colecta (Resoluciones)
Ejemplar de colección científica	Museo de Historia Natural	UNMSM	<ul style="list-style-type: none"> Documento que autoriza la utilización de muestras biológicas de la colección emitido por la ICNDMB. Constancia de depósito, de corresponder.
Fibra de vicuña	Comunidad campesina de Sacsamarca, Huancavelica	Presidente de la comunidad autorizado legalmente	Registro Único de Camélidos Sudamericanos Silvestres- RUCSSP y Contrato de compra-venta
Ejemplares de reptiles	Loreto	Captive Breeding E.I.R.L. (Autorizado legalmente)	Factura de compra y venta, y guía de remisión
Material vegetal con transformación primaria	Pasco	Empresa Pebani S.A. (Autorizada legalmente)	Factura de compra y venta, y guía de transporte forestal
Compra en plantaciones	Junín	Plantación registrada ante la autoridad regional forestal (ATFFS o ARFFS)	Factura de compra y venta, y guía de transporte forestal

15 Listado referencial. El usuario podrá presentar otros documentos que acrediten el origen del recurso. El SERFOR, se encuentra facultado para realizar el análisis correspondiente a la documentación presentada, pudiendo presentar las observaciones que considere pertinentes.

16 En el momento de la presentación de la solicitud se deberá adjuntar la copia de los documentos presentados

5.1.6. Tipo de muestra

Indicar la siguiente información de la muestra a ser empleada en el proyecto: nombre científico, nombre común, lugar de procedencia, y el tipo de muestra, tales como plántulas, tallo, frutos, semillas, hojas, sangre, plasma, pelos, plumas, suero, secreciones, raspados, exudados, hisopados u otros.

Cuadro 4. Ejemplos de tipo de muestra para el desarrollo de un proyecto

Tipo de organismo	Nombre científico de la especie	Nombre común de la especie	Lugar de procedencia	Tipo de muestra
Flora	<i>Vaccinium floribundum</i>	Pushgay o Mullaca	Apurímac	Fruto completo
Flora	<i>Tococa quadrialata</i>	Tococa	Madre de Dios	Hojas
Fauna	<i>Amazona festiva</i>	Loro de lomo rojo	Centro Urku – San Martín	Heces
Fauna	<i>Rhodopygia cardinalis</i>	No se reporta	Madre de Dios	Ejemplar completo

5.1.7. Identificación de la Institución Nacional de Apoyo (INA)¹⁷

Para los usuarios extranjeros, constituye indispensable contar con una INA. Para ello, debe tener en cuenta que la INA podrá ser toda persona jurídica nacional (universidades, instituciones científicas nacionales, organismos del Estado u otros) dedicada a la investigación de índole científica o técnica, que acompañará al usuario y participará de las actividades de acceso a los recursos genéticos y sus derivados, pudiendo participar a través de una dirección, área o unidad.

En conjunto, el usuario y la INA establecerán una serie de acuerdos, los cuales serán plasmados en un contrato accesorio, el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la INA y el usuario. Este documento deberá adjuntarse en la solicitud, por ser un requisito. Se sugiere revisar la sección “5.5. Copia de los contratos accesorios suscritos” y para conocer más sobre el formato de Contrato accesorio con la INA puede revisar el enlace proporcionado.

¹⁷ Artículo 43.- Institución Nacional de Apoyo. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM “Reglamento de acceso a los recursos genéticos y sus derivados”.

De los contratos suscritos por el SERFOR, se han identificado 20 instituciones científicas en el territorio nacional que han asumido las funciones de INA en proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico en flora y fauna silvestre. Para más información acerca de qué instituciones podrían¹⁸ cumplir la función de INA, favor de revisar el portal web de GENES PERÚ – Plataforma de Información sobre el Acceso a los Recursos Genéticos (<https://genesperu.minam.gob.pe/>), así como también el Anexo N°1.

5.1.8. Periodo de duración o vigencia del acceso a los recursos genéticos y sus derivados

El periodo de duración o vigencia de las autorizaciones y contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados es determinado en función a la duración del proyecto y/o plan de negocios presentado por el usuario.

El usuario deberá identificar y determinar el tiempo necesario para acceder a los recursos genéticos o productos derivados de la(s) especie(s) de estudio, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de investigación, sea con o sin fines comerciales. El tiempo debe ser expresado únicamente en términos de meses o años, por ejemplo: 24 meses. Se debe evitar describir fechas específicas, por ejemplo: del 24 de julio del 2022 al 28 de agosto del 2025. Asimismo, hay que considerar que los días de vigencia del contrato, serán contabilizados a partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción.

5.1.9. Identificación del proveedor del componente intangible o conocimiento colectivo asociado

Esta información debe ser descrita siempre y cuando el proyecto a desarrollar involucre la utilización del componente intangible o conocimiento colectivo asociado al recurso genético, sus derivados o al recurso biológico. Estos incluyen a los derechos de propiedad intelectual de terceros y los conocimientos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas.

Los datos de identificación y contacto deberán estar referidos a la persona natural o jurídica facultada para autorizar el uso de dichos conocimientos. Para el caso de los conocimientos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas se realiza a través de un consentimiento fundamentado previo o del contrato de licencia (ver sección “5.10. Copia del documento que acredite la obtención del consentimiento informado previo por la utilización del componente intangible”).

18 Se puede considerar otras instituciones no identificadas en el presente Directorio como INA teniendo en cuenta la definición establecida en el literal o) del artículo 3 del Reglamento de Acceso a los recursos genéticos y sus derivados aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM.

5.2. Propuesta de proyecto de investigación

La descripción de las actividades a desarrollar debe realizarse de acuerdo con el formato respectivo¹⁹, desde la colecta e identificación del material biológico hasta las etapas que se desarrollarán con el fin de acceder a los recursos genéticos y derivados de las especies de estudio, para alcanzar los objetivos trazados.

5.2.1. Título del Proyecto

Tener en cuenta que el título a consignar en esta sección debe ser concordante con lo señalado en la solicitud de acceso.

5.2.2. Responsable y grupo de trabajo

Se deberá indicar los datos del responsable del proyecto de acuerdo con lo señalado en la solicitud de acceso (ver sección “5.1.4. Identificación del responsable del proyecto”), así como también, los datos de todos los miembros del equipo de trabajo, precisando la siguiente información:

- ⊙ Nombre completo: Deben estar correctamente escritos y completos, tal cual figura en su documento de identidad (DNI, pasaporte, carné de extranjería, etc.)
- ⊙ Institución: dependerá de la procedencia de cada uno de los investigadores.
- ⊙ Cargo en el Proyecto: pudiendo ser co-investigador, colaborador, tesista, asistente, voluntario u otros (se deberá especificar).
- ⊙ Etapas en que participa:
Se deberá indicar la(s) actividades designadas por el responsable o líder del proyecto en cada etapa(s) del proyecto. Una forma de describir las etapas podría ser: Colecta y/o captura temporal del recurso biológico, acceso al recurso genético y sus derivados, análisis de resultados, elaboración de informe final, entre otros.
- ⊙ Funciones por realizar en cada etapa: Dependerá del plan de trabajo o investigación de cada proyecto, pudiendo tomarse como referencia las siguientes funciones:

¹⁹ Formato de compartido en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1KvaJLxE9JvH_fJiwZp7tsj0xQZC3RJqk?usp=sharing

Describir las funciones acordadas en conjunto entre el responsable o líder del proyecto y su equipo de trabajo, pudiendo tomarse como referencia las siguientes funciones:

- Responsable y/o operador de trabajo de campo.
- Responsable y/o analista de trabajo de laboratorio.
- Responsable de la trazabilidad del recurso biológico y/o genético (en caso de exportaciones al extranjero).
- Responsable y/o analista de resultados obtenidos.
- Otros (se deberá especificar).

Cuadro 5. Ejemplo del grupo de trabajo en relación a las etapas que participan y las funciones que realizan

Nombre completo	Institución	Documento de identidad	Cargo en el proyecto	Etapas en que participa	Funciones a realizar dentro de cada etapa
Investigador 1	Universidad 1	12345678	Colaborador	Colecta	Responsable de colecta de muestras zona Sur. Todas las etapas.
Investigador 2	Universidad 2	89765432	Co-investigador	Colecta Análisis de laboratorio	Responsable de colecta de muestras zona Norte. Extracción y caracterización de moléculas.
Investigador 3	Universidad 3	45612378	Co-investigador	Análisis bioinformático	Responsable del análisis de secuencias de moléculas aisladas.

5.2.3. Área o lugares de colecta del material biológico para el acceso a los recursos genéticos y sus derivados

El área o lugar de procedencia de la muestra biológica de flora o fauna silvestre deberá presentar los siguientes datos:

Cuadro 6. Distribución de los datos de los lugares de colecta del material biológico

Punto de muestreo	Especie	Departamento	Provincia	Distrito/ Localidad	Zona (17 o 18 o 19)	Coordenadas en UTM (Datum WGS84)	
						Norte	Este
Nº 1	Especie 1	-	-	-	-	-	-

Si el usuario cuenta con material biológico previamente colectado, deberá adjuntar los documentos que autorizaron dicha colecta. Entre ellos se tiene: Resolución de Dirección General, Carta de acreditación, Contratos Accesorios u otros (Ver sección “5.1.5. Identificación del proveedor del recurso biológico que contiene el recurso genético y sus derivados”).

5.2.4. Identificación del material biológico

De acuerdo con la procedencia de la muestra biológica, deberá informar lo siguiente:

En el caso de muestras biológicas *in situ*

- ⊙ **Especie:** Se deberá precisar la taxonomía del/los espécimen(es) objetivo de estudio, procurando indicar el nombre científico de la especie o el nivel taxonómico más cercano.
- ⊙ **Tipo de muestra:** Puede ser ejemplares completos o parte de estos, tales como; hojas, semillas, fluidos, heces, plasma, pelos, etc.
- ⊙ **Tamaño de la muestra:** Se deberá precisar la cantidad de muestra(s) extraída(s), indicando la unidad de medida de dicha muestra, tales como: volumen (mililitros, litros, etc.), peso (gramos, kilogramos, etc.) u otras unidades.
- ⊙ **Número de muestras:** Corresponderá con la cantidad de individuos colectados y/o capturados por especie.

Cuadro 7. Ejemplos de los datos a llenar sobre las muestras biológicas in situ

N°	Especie	Tipo de muestra	Tamaño de la muestra	Número de muestras
1	<i>Ranitomeya imitator</i>	Hisopado	1 unidad	50
2	<i>Tococa quadrialata</i>	Semillas	±80 unidades	200
3	<i>Arenaria interpres</i>	Heces	1unidad/0.2 gr	25
4	<i>Hylocereus sp.</i>	Tallo	1 unidad	3
5	<i>Akodon orophilus</i>	Ejemplar completo	1 ejemplar	2
6	<i>Vicugna vicugna</i>	Sangre	5 mL	10
7	<i>Vicugna vicugna</i>	Pelo	2 mechones	20
8	<i>Rubus robustus</i>	Hojas	50 unidades	50
9	<i>Rubus robustus</i>	Fruto completo	2 kg	50
10	<i>Histiopus montanus</i>	Sangre	2 mL	2

De igual manera se deberá indicar otros datos, tales como, el lugar de procedencia de dicho material biológico, si éste proviene de la colecta definitiva y/o captura temporal de la especie objeto de estudio, y por último su finalidad (como, por ejemplo: estudio taxonómico, extracción de ADN, caracterización fisicoquímica, análisis bacteriano, análisis parasitológico, etc.)

En el **caso de muestras biológicas ex situ**, adicionalmente se deberá precisar lo siguiente:

- ⊙ **Código de la muestra:** Todo material biológico contenido en un Centro de Conservación ex situ, cuenta con un código único para dicha accesión, por lo que se deberá precisar en la sección correspondiente.
- ⊙ **Centro de Conservación ex situ:** Se deberá señalar el nombre del Centro de Conservación ex situ (colecciones científicas, invernaderos, zoológicos, entre otros.)

- ⊙ **Permiso de colecta (de corresponder):** según sea el caso, se deberá presentar la Autorización de colecta del material solicitado o se podrá presentar una carta de acreditación suscrita por el Centro de Conservación *ex situ* que indique lo siguiente:
 - Deberá indicar los datos de la(s) autorización(es) de colecta del material solicitado.
 - En caso de no identificar las autorizaciones de colecta (Ej.: muestras muy antiguas), el Centro de Conservación *ex situ*, en calidad de institución científica nacional depositaria de material biológico avalará el origen del material solicitado.²⁰

5.2.5. Lugar de depósito del material biológico (muestras)

El **SERFOR** cuenta con un depósito del material biológico a ser utilizado en su proyecto, salvo que se trate de látex, resinas, polen y productos metabólicos de flora silvestre, así como también pelos, plasma, fluidos, heces, exudados, sangre y otros productos metabólicos de fauna silvestre. En esta situación, el depósito de este material biológico es facultativo debido a las condiciones especiales de mantenimiento.

Para ello debe tener en cuenta que el SERFOR cuenta con un listado de Instituciones Científicas Nacionales Depositarias de Material Biológico (ICNDMB), según el Anexo N°2. Estas instituciones son entidades públicas y privadas, que cumplen con la función de recibir, almacenar, preservar, mantener, custodiar, investigar y/o exhibir el material biológico que representa a flora y fauna silvestre de una localidad, región o de todo el país.

Asimismo, se recomienda que el usuario considere los siguientes casos:

- ⊙ Si la colecta es definitiva y/o captura temporal de material biológico, se deberá manifestar donde se realizará el depósito, señalando el nombre y ubicación de dicha institución.
- ⊙ Si existe una colecta definitiva previa, se indicará el lugar donde se encuentra depositado el material biológico y se presentará una constancia o una carta de acreditación u otro documento expedido por la ICNDMB.

²⁰ En el caso del uso de muestras de especies de origen peruano de colecciones extranjeras, estas deberán facilitar documentación para corroborar el origen legal como certificados de préstamo y/o intercambio, donación u otro aplicable

5.2.6. Antecedentes del proyecto de investigación

Indicar brevemente la información disponible en la literatura científica relacionada al objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de investigación.

5.2.7. Justificación del proyecto de investigación

Se deberá exponer las razones que motivan a realizar la investigación, indicando las preguntas que desea responder. Se señalará el por qué y para qué del acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

5.2.8. Objetivos

⊙ General

Se deberá colocar el fin al que se desee llegar con el proyecto de investigación, relacionado a las actividades del acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

⊙ Específico(s)

Si corresponde, se deberá colocar los fines específicos a los que se desee llegar con el proyecto de investigación, relacionado a las actividades del acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

5.2.9. Metodología

Se deberá describir detalladamente y de manera secuencial cada uno de los métodos a emplear para la colecta de material biológico (de ser el caso) y el acceso a los recursos genéticos y sus derivados de especies de flora y fauna silvestre, según los objetivos propuestos. Asimismo, estos se deben sustentar de manera técnica y con referencias bibliográficas especializadas.

Con respecto al trabajo de campo, que incluye la colecta del material biológico de flora y fauna silvestre, adicionalmente se deberá indicar lo siguiente:

- ⊙ Medidas de bioseguridad en caso de emergencias sanitarias (Ej.: COVID-19) con el fin de minimizar la transmisión de la enfermedad durante la colecta de muestras de flora y fauna silvestre.
- ⊙ Medidas de bioseguridad con el fin de minimizar la transmisión de enfermedades a las poblaciones de fauna silvestre, evitar la propagación de posibles enfermedades zoonóticas, entre otros.
- ⊙ Protocolos detallados del manejo y contención de fauna silvestre.

- ⊙ Justificación de la colecta y/o captura temporal de especies en categoría de amenaza o CITES, así como la cantidad propuesta para el muestreo de flora y fauna silvestre.

5.2.10. Identificación de las etapas y actividades a desarrollar

En función a la metodología y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el usuario detalla en esta sección las etapas que comprenderá su investigación. Cada una de las actividades comprendidas en la ejecución del proyecto de investigación deben ser plasmadas en la propuesta de proyecto de investigación, en donde deberá indicar el lugar donde se realizarán estas actividades, así como el responsable de velar por el cumplimiento de dichas actividades.

Para ello se debe considerar los siguientes casos:

- ⊙ Cuando la solicitud se enmarca en una autorización de acceso sin fines comerciales, las actividades a desarrollar comprenderán una única etapa, la cual corresponderá a “investigación”.
- ⊙ Si la solicitud comprende un contrato de acceso con fines comerciales, se pueden citar etapas adicionales a la etapa de investigación, como bioprospección, innovación producto, aplicación industrial, y otros tales como precomercialización y comercialización. Asimismo, por cada etapa definida, se deberá indicar las actividades que se desarrollarán, tal como se detalla en el cuadro 8.

Cuadro 8. Ejemplo de etapas de desarrollo de un proyecto de investigación con fines comerciales (Obtención de un fármaco)

Etapa del proyecto	Actividad a desarrollar	Lugar	Responsable
Investigación	Colecta y procesamiento de muestras de hojas de especies de flora silvestre	Nombre del lugar de colecta o de la institución de donde proceden las muestras biológicas	Colocar los nombres de los responsables de cada actividad
	Obtención de extractos vegetales	Institución donde se realizará la actividad	
	Extracción e identificación de metabolitos de interés	Institución donde se realizará la actividad	
	Evaluación de la bioactividad de metabolitos seleccionados	Institución donde se realizará la actividad	
Bioprospección	Bioensayos a nivel piloto	Institución donde se realizará la actividad	Colocar los nombres de los responsables de cada actividad
	Bioensayos a nivel de producción	Institución donde se realizará la actividad	
Innovación/Producto	Pruebas de eficacia	Institución donde se realizará la actividad	Colocar los nombres de los responsables de cada actividad
	Pruebas de inocuidad	Institución donde se realizará la actividad	
	Pruebas de estabilidad	Institución donde se realizará la actividad	
Aplicación Industrial	Transformación de la materia prima a producto	Institución donde se realizará la actividad	Colocar los nombres de los responsables de cada actividad
	Creación del producto final	Institución donde se realizará la actividad	

Etapa del proyecto	Actividad a desarrollar	Lugar	Responsable
Precomercialización	Evaluación de mercado	Institución donde se realizará la actividad	
Comercialización	Prospección	Institución donde se realizará la actividad	Colocar los nombres de los responsables de cada actividad
	Presentación de la oferta	Institución donde se realizará la actividad	
	Negociación	Institución donde se realizará la actividad	

5.2.11. Cronograma de trabajo detallado

Se deberá calendarizar, de manera cronológica, las actividades a ser desarrolladas en el proyecto de acceso, de acuerdo con lo señalado en la sección anterior “5.2.10. Identificación de las etapas y actividades a desarrollar”. Asimismo, deberá incluir la programación del otorgamiento de los beneficios y presentación de los informes anuales de avances y finales (según sea el caso).

Cabe precisar que la forma correcta de numerar los años y meses será como figura en el formato (Ej.: Año 1, Año 2, etc., así como mes 1, mes 2, etc.). No es recomendable precisar los nombres específicos de años y meses, debido a que el proyecto de acceso se realiza a partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción del contrato para ambas modalidades de acceso. A continuación, se presenta un ejemplo de cómo presentar esta información:

Cuadro 9. Desarrollo de actividades del proyecto de acceso.

Actividades	Año 1				Año 2			
	Mes 1	Mes 2	...	Mes "n"	Mes 1	Mes 2	...	Mes "n"
Actividad 1								
Actividad 2								
...								
Actividad "n"								
Otorgamiento de beneficios 1								
Otorgamiento de beneficios 2								
Otorgamiento de beneficios "n"								
Presentación de informes anuales de avances y/o resultados								

5.2.12. Referencia bibliográfica

Las referencias bibliográficas serán aquellas usadas para el desarrollo de antecedentes, marco teórico, justificación y metodología del plan de trabajo o investigación. Se recomienda el uso del formato APA para la citación de referencias. Ver el empleo de la última versión en <https://www.apa.org/>

5.3. Hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo

Se deberá presentar la hoja de vida del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo (tesistas, colaboradores, voluntarios, asistentes, entre otros). La hoja de vida también puede ser descargada desde la plataforma del CONCYTEC, de acuerdo con la base de datos CTI vitae, en versión PDF o a través de la dirección web (URL). En el caso de no estar registrado en dicha plataforma, deberá completar el Formato propuesto²¹.

²¹ Formato compartido en el siguiente enlace:

Para ambos casos la información declarada deberá ser completa y verídica.

5.4. Carta de presentación que respalda al responsable del proyecto

A través de este documento, la autoridad debidamente acreditada o designada por la Universidad, Empresa, Instituto o Escuela de Educación Superior (rector, director, jefe de laboratorio, entre otros), pública o privada, proporciona respaldo al responsable del proyecto. El contenido de esta carta deberá precisarse de acuerdo con el formato propuesto²².

5.5. Copia de los contratos accesorios²³ suscritos

Los contratos accesorios son acuerdos previos que debe suscribir el usuario, cuando corresponda, con:

- a. El proveedor, propietario del recurso o material biológico que contiene el recurso genético al que se piensa acceder, incluyendo los centros de conservación ex situ.
- b. El propietario, poseedor o administrador del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético.
- c. La Institución Nacional de Apoyo.

Asimismo, se deberá tener en cuenta que los contratos accesorios:

- ⊙ Deben contener como mínimo: la identificación de las partes contratantes, el título y objetivos del proyecto, el consentimiento expreso del proveedor del recurso biológico y las condiciones acordadas entre las partes.
- ⊙ No autorizan, por sí mismos, el acceso al recurso genético y sus derivados.
- ⊙ La ejecución de este tipo de contrato se encuentra sujeta al otorgamiento del acceso y debe incluir una cláusula que suspenda su ejecución hasta el

https://drive.google.com/drive/folders/1KvaJLxE9JvH_fJiwZp7tsj0xQZC3RJqk?usp=sharing

22 Formato compartido en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1KvaJLxE9JvH_fJiwZp7tsj0xQZC3RJqk?usp=sharing

23 Artículo 52.- Contratos Accesorios. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM "Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados"

otorgamiento de la autorización o contrato correspondiente al recurso genético y/o sus derivados.

A fin de cumplir con los requisitos para la suscripción de la Autorización o Contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados de flora y fauna silvestre, se deberá presentar una copia de acuerdos previos o contratos accesorios según corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

5.5.1. Contrato accesorio entre el usuario y el proveedor o propietario de material biológico que contiene el recurso genético de flora y fauna silvestre, incluyendo los centros de conservación ex situ.

Cuando el material biológico del cual se quiere hacer acceso proviene de un centro de conservación ex situ, dicha institución podrá emitir un documento que acredite el material biológico (Contrato de compraventa, guía de remisión, constancia de depósito de material biológico, etc.) o en su defecto se podrá suscribir un contrato accesorio entre el usuario y el centro de conservación ex situ.

Ejemplo: Contrato accesorio (formato sugerido por SERFOR) suscrito por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (usuario) y el Herbario de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias – UNTRM (KUÉLAP) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

5.5.2. Contrato accesorio entre el usuario y el propietario, poseedor o administrador del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético de flora y fauna silvestre.

El usuario deberá presentar el contrato accesorio con el propietario, poseedor o administrador del predio, donde manifieste acuerdos mutuos que favorezcan a ambas partes y de esta manera, el usuario podrá acceder de forma legal, al recurso biológico que contiene el recurso genético de interés.

Ejemplo: Contrato accesorio (formato sugerido por SERFOR) suscrito por la Universidad Nacional del Callao (usuario) y la comunidad campesina de Sacsamarca, Huancavelica (Propietario del predio).

5.5.3. Contrato accesorio entre el usuario y la Institución Nacional de Apoyo²⁴

La INA es la persona jurídica nacional, dedicada a la investigación biológica de índole científica o técnica, que acompaña al usuario extranjero y participa junto con él en las actividades de acceso.

Cuando el usuario es de nacionalidad peruana (identificado con DNI), no se requiere contar con una INA. En los casos de que el usuario sea extranjero (identificado con su pasaporte o carnet de extranjería o vigencia de poder en el caso de representante de personas jurídicas o de la que haga las veces), deberá de identificar una INA, con quien suscribirá un contrato accesorio. En dicho documento se dejará constancia de que la INA tiene conocimiento del proyecto de investigación y está de acuerdo con los derechos y obligaciones que toma junto al usuario.

Ejemplo: Contrato accesorio (formato sugerido por SERFOR) suscrito por la Universidad de Florida, Estados Unidos (usuario) y el Centro de Ornitología y Biodiversidad – CORBIDI (INA).

5.6. Propuesta de distribución de beneficios

Los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y derivados, así como las aplicaciones y comercializaciones subsiguientes, se compartirán de manera justa y equitativa con la parte que aporta dichos recursos (el país de origen del recurso, comunidades nativas u otros) en condiciones mutuamente acordadas, mediante actividades de generación de conocimiento, conservación y uso sostenible del recurso biológico que contiene el recurso genético.

En este contexto, el usuario, debe presentar una propuesta de cómo dará cumplimiento a los beneficios indicados según la modalidad. Para ello resulta de gran ayuda identificar las actividades, los actores involucrados, los beneficiarios y las fechas tentativas de la ejecución. Asimismo, para aquellos que cuentan con financiamiento de tesis, realización de pasantías o se prevé el equipamiento de laboratorios, dichas actividades deben detallarse en cada propuesta.

24 Artículo 43.- Institución Nacional de Apoyo. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM “Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados”

De acuerdo al tipo de modalidad, el usuario debe considerar lo siguiente:

⦿ **Beneficios en las autorizaciones de acceso a los recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales²⁵**

El usuario deberá identificar como mínimo tres (03) beneficios no monetarios, de los cuales dos (02) son obligatorios y al menos uno (01) es opcional, pudiendo incluirse más beneficios según sea el caso de cada proyecto. En ese sentido, a continuación, se presenta un ejemplo de cómo detallar el beneficio identificado:

Cuadro 10. Ejemplos de propuesta de beneficios no monetarios para autorizaciones de acceso a los recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales

Beneficios no monetarios (Obligatorios)	Propuesta de ejecución
<p>a. Difusión de resultados de la investigación a actores relevantes, incluyendo a los proveedores del recurso biológico, de acuerdo con lo establecido en las autorizaciones y contratos</p>	<p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se desarrollarán charlas o talleres de difusión, en términos justos, de los resultados de la investigación a las comunidades proveedoras del recurso biológico, con el apoyo de especialistas, investigadores, entre otros. • Charlas que pueden ser canalizadas directamente a las comunidades proveedoras del recurso o a través de una institución u organización, las cuales serán brindadas al término de la investigación. • Divulgación de los resultados en eventos científicos a nivel nacional e/o internacional, así como en publicaciones donde se reconocerá el apoyo brindado por el SERFOR.
<p>b. Colaboración, cooperación y/o contribución a la formación y capacitación o entrenamiento de actores relevantes, especialistas y/o técnicos</p>	<p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y/o entrenamientos de la metodología utilizada, a investigadores tesisistas de pre o postgrado. • Trabajo conjunto con un (01) investigador de la Organización “n”, quién será capacitado en el uso de los equipos de última generación empleados en los análisis moleculares aplicados en el proyecto de investigación, a través de talleres realizados bajo la modalidad presencial, cuya duración será de 04 horas.

25 Artículo 49.- Beneficios para el Estado peruano en las autorizaciones de acceso a los recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM “Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos”

Beneficios no monetarios (Opcionales)	Propuesta de ejecución
<p>a. Colaboración, cooperación y contribución en programas de investigación y desarrollo científicos, particularmente actividades de investigación biotecnológica</p>	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transferencia tecnológica o fortalecimiento de capacidades a profesionales nacionales, los conocimientos científicos y tecnológicos resultantes de las actividades vinculadas al acceso, incluido las actividades biotecnológicas. Estas serán brindadas en la tercera etapa/mes del proyecto.
<p>b. Participación de tesis o estudiantes nacionales en el proyecto</p>	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se financiarán “n” tesis de pre y/o pos-grado, para obtener el grado de licenciatura/maestrando del (la) señor (a) (nombre, DNI), procedente de (institución). A través del proyecto se aportará con materiales reactivos y equipos y una remuneración mensual durante (meses/años).
<p>c. Acceso para los investigadores nacionales involucrados en el proyecto a las colecciones ex situ y a bases de datos de las colecciones de recursos genéticos de las instituciones que formen parte del proyecto</p>	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Admisión de “n” profesionales nacionales a las instalaciones ex situ de los recursos genéticos y a bases de datos de una de las instituciones participantes del proyecto.
<p>d. Transferencia de conocimientos y de tecnología al proveedor de los recursos biológicos o a los pobladores de la localidad de origen de los recursos biológicos en términos justos y más favorables</p>	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrenamiento de “n” profesionales y a los pobladores de la localidad, en el conocimiento de las tecnologías empleadas en el proyecto de acceso.
<p>e. Acceso a la información científica pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos inventarios biológicos y estudios taxonómicos</p>	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taller de capacitación de registro de inventarios biológicos empleando técnicas biométricas y morfológicas, para promover la gestión y uso sostenible de las especies que contienen los recursos genéticos accedidos.
<p>f. Acciones para promover la seguridad alimentaria y de los medios de subsistencia</p>	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de propuesta de técnicas de cultivo y/o banco de semillas, para la conservación local de las especies que contienen los recursos genéticos accedidos.

Beneficios no monetarios (Opcionales)	Propuesta de ejecución
g. Otros adicionales propuestos por el usuario	Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Participación de la población local en las actividades del proyecto de investigación "X". • Suministro de equipos, infraestructura de apoyo y tecnologías: equipamiento de laboratorios y entrenamiento al personal.

⊙ **Beneficios en los contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales²⁶**

El usuario deberá identificar beneficios monetarios (Cuadro 11) y no monetarios (Cuadro 10), conforme a lo establecido en el artículo 50 del reglamento.

Cuadro 11. Ejemplos de propuesta de beneficios monetarios para contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales.

Beneficios Monetarios (Obligatorios)	
Pago de regalías anuales, negociables, no menor al 1% de las ventas netas del (los) producto(s) intermedios o finales que se comercialicen.	
<i>El pago de regalías anuales puede ser compensado con las siguientes inversiones:</i>	
a. Instalación y mantenimiento de infraestructura, equipamiento y materiales para fines de investigación y conservación de la diversidad biológica. En caso estas instalaciones se vayan a establecer en áreas bajo propiedad o posesión de terceros debe contar con la autorización de estos como requisito.	Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Compra de equipos tales como una centrífuga, un vórtex y un baño maría a favor del laboratorio "x" • Financiamiento para la construcción de un centro de conservación ex situ

²⁶ Artículo 50.- Beneficios para el Estado peruano en los contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM "Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados"

Beneficios Monetarios (Obligatorios)

Pago de regalías anuales, negociables, no menor al 1% de las ventas netas del (los) producto(s) intermedios o finales que se comercialicen.

El pago de regalías anuales puede ser compensado con las siguientes inversiones:

<p>b. Constitución o aportes a fondos fiduciarios que financien programas, proyectos o mecanismos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.</p>	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento a programas de conservación de especies CITES.
<p>c. Financiamiento en investigaciones relativas a la conservación de la diversidad biológica</p>	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento a programas de conservación de especies procedentes de zocriaderos.

En caso de que el contrato de acceso incurra en la obtención de patentes o certificados de obtentor de variedades vegetales con valor comercial²⁷, se considerará el beneficio monetario correspondiente a un mínimo de 1% de dicho valor comercial por el plazo máximo de vigencia de dichos derechos.

Todos los beneficios planteados serán negociados con el SERFOR, previo a la suscripción del contrato. La negociación es la etapa en la cual el usuario y el SERFOR acuerdan los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. El proceso de negociación se realiza en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el usuario, pudiendo ser prorrogables a pedido del usuario por única vez un plazo de treinta (30) días hábiles. Dentro del plazo indicado, SERFOR, establece dos fechas para la reunión de negociación. La negociación podrá realizarse de manera presencial o virtual. Durante esta etapa se establecen los hitos correspondientes para el otorgamiento de los beneficios propuestos por el usuario.

²⁷ Artículo 51.- Beneficios monetarios para el Estado peruano en caso de patentes y certificados de obtentor. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM "Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados"

5.7. Copia de la autorización de colecta o documento que acredite su origen legal para especies silvestres y/o de sus microorganismos asociados.

El usuario debe acreditar la procedencia legal del recurso biológico que contiene el recurso genético o derivado al cual pretende acceder.

Si cuenta con una colecta previa, deberá presentar la Resolución (Autorización de investigación científica) respectiva que aprueba la colecta o captura temporal de especímenes del patrimonio forestal y de fauna silvestre que fueron expedidos por el SERFOR o ARFFS.

Si aún no ha realizado la colecta, esta puede ser requerida al momento de presentar la solicitud de autorización de acceso a los recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales al SERFOR, ya que esta autoridad puede autorizar la colecta del recurso biológico que contiene los recursos genéticos en el mismo procedimiento administrativo del acceso.

En una solicitud de acceso con fines comerciales, el usuario debe obtener o acreditar previamente el origen legal de los recursos biológicos. Este documento corresponde al título habilitante o acto administrativo para el aprovechamiento del recurso biológico expedido por el SERFOR. En este caso, las muestras biológicas deben provenir de centros autorizados y se debe presentar una copia del documento que acredite su origen legal.

5.8. Plan de negocios con la proyección financiera o económica que permita identificar los beneficios a otorgarse por la utilización de los recursos genéticos y sus derivados

El usuario deberá presentar un plan de negocios con la proyección financiera o económica que permita identificar los beneficios para la utilización de los recursos genéticos y sus derivados. El contenido del mismo deberá considerar los potenciales ingresos, egresos e inversiones, así como el ciclo de venta de los productos obtenidos en el proyecto de investigación, información necesaria para establecer las condiciones de los beneficios monetarios.

5.9. Petición de tratamiento de confidencialidad

De ser el caso, el usuario puede solicitar el tratamiento de confidencialidad²⁸ de sus datos e información que considere pertinente y que no se hubieran divulgado previamente, ya sea al momento de presentar la solicitud de acceso o durante la ejecución de las autorizaciones o contratos. Dicha petición se solicitará para evitar el uso inapropiado por parte de terceras personas. Por ello el usuario deberá justificar su petición y señalar el tiempo requerido de confidencialidad, utilizando el Formato propuesto²⁹.

A consideración de SERFOR, la petición de confidencialidad podrá ser aprobada o denegada. En el caso de ser aprobada, el SERFOR mantendrá la confidencialidad correspondiente mientras dure la causa que originó la petición. Una vez finalizada dicha causa, la información será de acceso público, salvo los casos en que la información esté protegida o sea parte de un derecho de propiedad intelectual, secreto empresarial, comercial o industrial.

5.10. Copia del documento que acredite la obtención del consentimiento informado previo por la utilización del componente intangible

Cuando el proyecto de acceso involucra la utilización del componente intangible asociadas al recurso genético proveniente de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 27811, Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos.

El consentimiento informado previo (CIP) se materializará en un Acta de Acuerdo en el cual el Pueblo Indígena (comunidad nativa o campesina) da su consentimiento al usuario del contrato para acceder al Conocimiento Colectivo, únicamente con fines científicos.

Este procedimiento dará inicio con una reunión entre las Partes involucradas, la cual es clave para exponer el proyecto de investigación (objetivos, implicancias, etc.) y aclarar las dudas que puedan existir sobre la investigación científica del Conocimiento Colectivo (Conocimiento Colectivo a investigar, recurso sobre el que se basa el conocimiento, etc.). Dicha información deberá estar plasmada en el CIP

28 En aplicación del artículo 28 del Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM “Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados” y en concordancia con el artículo 19 de la Decisión 391.

29 Formato compartido en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1KvaJLxE9JvH_fJiwZp7tsj0xQZC3RJqk?usp=sharing

detalladamente, junto con los datos del interesado en acceder al Conocimiento Colectivo, los datos del Pueblo Indígena y los datos de la Organización Representativa.

El CIP deberá estar firmado por los representantes del Pueblo Indígena u otra organización representativa y además por el(los) interesados en acceder al Conocimiento Colectivo, asimismo se deberá anexar la lista de personas que estuvieron presente en la reunión entre las Partes.

5.11. Comprobante de Pago

☉ **Modalidad: Autorización de acceso sin fines comerciales**

El trámite es gratuito.

☉ **Modalidad: Contrato de acceso con fines comerciales**

Se deberá realizar un pago por derecho de tramitación correspondiente al monto especificado en el TUPA del SERFOR.

La modalidad de pago se realizará a través del Banco de la Nación, asimismo deberá indicar el número del comprobante de pago en la solicitud.

6. SEGUIMIENTO A LAS AUTORIZACIONES Y CONTRATOS DE ACCESO

El Estado tiene la facultad de exigir el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos, aún culminado el plazo de vigencia de la autorización o contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados para flora y fauna silvestre. Para ello, con el objetivo de poder realizar seguimiento a los usuarios, este deberá presentar al SERFOR (a través de la DGSPFS o DGSPF, según corresponda) los informes anuales de avances y/o resultados, así como las publicaciones generadas a partir de las investigaciones realizadas, en el marco de las obligaciones contenidas en la autorización o contrato de acceso³⁰.

La entrega del informe de resultados debe ser efectuada en el plazo establecido en la autorización o contrato, de acuerdo al cronograma de actividades del proyecto. A continuación, se presentan los siguientes ejemplos:

- 1. Se otorga una autorización de acceso sin fines comerciales en enero de 2022 y su duración es por nueve (9) meses. Por tanto, deberá entregar únicamente un (01) Informe de Resultados a SERFOR como máximo en el tiempo establecido según el contrato de acceso.**
- 2. Se suscribe un contrato de acceso con fines comerciales en enero de 2021 y su duración es por cinco (5) años. Por tanto, se deberá entregar a SERFOR cuatro (04) informes de avances en enero de 2022, 2023, 2024 y 2025, y un informe de resultados como máximo en el tiempo establecido según el contrato de acceso.**

El **SERFOR**, como institución encargada de gestionar, promover y administrar el régimen común sobre acceso a los recursos genéticos y sus derivados de flora y de fauna silvestre; impulsa la difusión de investigaciones desarrolladas en el patrimonio forestal y de fauna silvestre, a través de notas de prensa u otros elaborados en base al contenido de los informes presentados por los usuarios.

30 Artículo 14.- Obligaciones y prohibiciones de los usuarios. Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM “Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados”

Contenido de los informes de avances y resultados

Los informes deberán redactarse en idioma español y mostrar los resultados obtenidos y posibles desarrollos científicos y de aplicación futura. Para ello se recomienda usar el Formato propuesto de Informe de Avances y Resultados de la Autorización o Contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados (Anexo N°3 y Anexo N°4). En general, estos informes comprenden las siguientes secciones:

a. Número de autorización o contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

Se deberá señalar el número que identifique a la autorización de acceso sin fines comerciales o al contrato de acceso con fines comerciales.

b. Número de Adenda que acredite las modificaciones realizadas al contrato.

De ser el caso, se deberá indicar el número de adenda que acredite las modificaciones o suspensiones del documento suscrito.

c. Número de resolución que autoriza la investigación que involucra la colecta y/o el número del permiso de exportación /certificado de procedencia/otros

De corresponder, se deberá indicar los datos de la resolución que autorizó la colecta del recurso biológico, así como también, el permiso de exportación, a fin de corroborar el origen legal de dicho material biológico.

d. Número total de muestras colectadas de la autorización de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

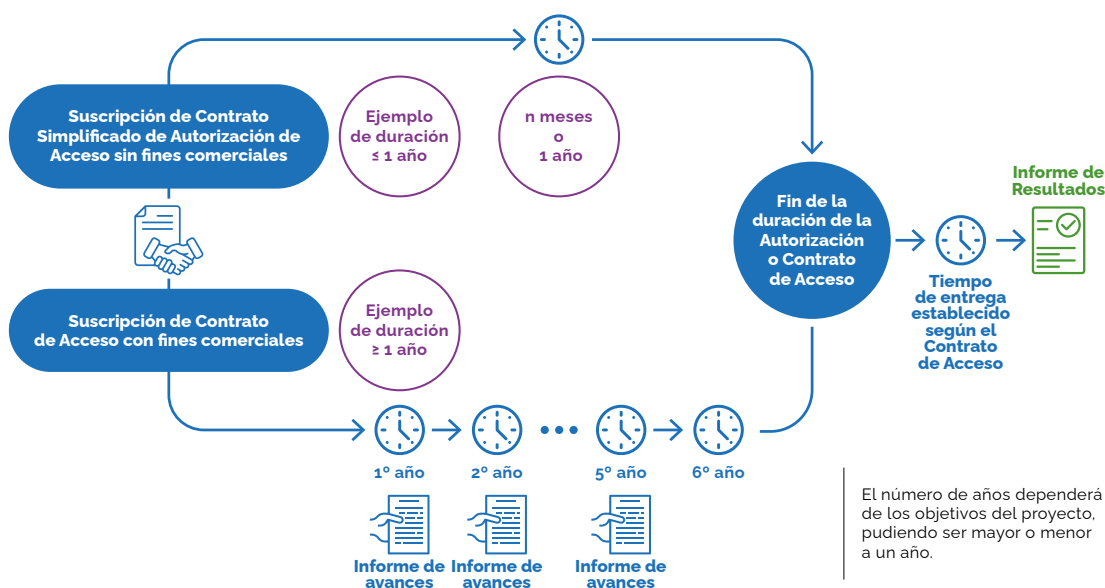
De ser el caso, si la autorización de acceso incluyó colecta o captura temporal, se deberá indicar el número total de muestras colectadas, así como también, se deberá adjuntar la copia del depósito de material biológico en una Institución Científica Nacional Depositaria de Material Biológico debidamente registrada por SERFOR.

Asimismo, hay que recordar que, para el caso de muestras como pelos, plumas, heces, suero, plasma, fluidos, secreciones, exudados, raspados e hisopados, y otros productos metabólicos de fauna silvestre; el depósito es facultativo (no obligatorio)³¹. De igual forma, deberá tener en cuenta para aquellos recursos como polen y productos metabólicos procedentes de flora silvestre, tales como látex, resina, entre otros³².

31 Artículo 135.- Depósito en colecciones del material biológico colectado. Reglamento de Gestión de Fauna Silvestre D.S. N° 019-2015-MIDAGRI

32 Artículo 155.- Depósito en colecciones del material biológico colectado. Reglamento de Gestión Forestal D.S. N° 018-2015-MIDAGRI

Figura 8. Flujo de presentación de informes anuales de avances y/o resultados.



e. Lugares y responsables en donde fue realizado el acceso a los recursos genéticos y sus derivados de las especies autorizadas.

Se deberá indicar los datos de los lugares y de los responsables de los mismos, que están involucrados en el acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

f. Resultados o avances del proyecto en el marco de los objetivos propuestos.

Se indicarán los avances o resultados finales en el marco del logro de los objetivos propuestos y las actividades del proyecto de acceso. Se deberá adjuntar las fotografías en formato digital, permitiendo al SERFOR el uso de este material con fines de difusión, respetando los derechos de autor.

g. Detalle de los beneficios estipulados en la autorización o contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados en el marco del Protocolo de Nagoya.

Los beneficios consignados en la autorización o contrato de acceso (ver sección “5.6. Propuesta de distribución de beneficios”) deberán ser detallados, incluyendo la información de los beneficiarios, fecha de ejecución, tipo de actividad u otra información a considerar. Asimismo, corresponde presentar la información o documentación (informes, fotografías, actas, vídeos, etc.) que evidencien o sustenten el cumplimiento de los beneficios otorgados.

De ser el caso se deberá mencionar los beneficios que aún quedan pendientes a la culminación de la vigencia de la autorización o contrato de acceso, quedando

el SERFOR facultado a realizar las acciones que corresponda. Una vez cumplido el reporte de las actividades relacionadas a los beneficios consignados en la autorización o contrato, el usuario podrá reportar la realización/ejecución los beneficios pendientes.

h. Conclusiones y/o logros del proyecto

Se dará a conocer de manera resumida las actividades de los resultados de la investigación científica o desarrollo tecnológico teniendo en cuenta los objetivos planteados. Asimismo, se podrá incluir tantas conclusiones como sean necesarias, dependiendo de la extensión del proyecto.

i. Anexos (evidencias del cumplimiento de beneficios y otros que se consideren pertinentes).

Deberá anexar documentos que acrediten las obligaciones asumidas en la autorización o contrato de acceso. Dicha información será relevante para SERFOR pues permitirá conocer sobre el avance científico y tecnológico desarrollado a partir del acceso a los recursos genéticos y derivados de flora y fauna silvestre del Perú.

⊙ **Publicación científica**

Las publicaciones científicas podrán ser: artículos científicos, notas científicas, libros, capítulos de libros, guías, material de divulgación científica, etc.; y se deberá adjuntar el enlace de acceso o el código que identifique dicha publicación (DOI, ISBN, etc.).

⊙ **Tesis de pre o posgrado o el link del repositorio en donde se encuentra depositado.**

⊙ **Constancias de depósito.**

⊙ **Permiso de exportación para muestras de especies CITES y no CITES con fines de investigación.**

7. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y DERIVADOS

7.1. Modificación de las autorizaciones y contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados

Si el usuario requiere realizar cambios a las condiciones de la autorización o contrato de acceso otorgados, incluyendo investigaciones, actividades o productos adicionales basados en el(los) recurso(s) genético(s) autorizado(s), se deberá solicitar al SERFOR la respectiva modificación de la autorización o contrato de acceso suscrito. Debe tener en cuenta que no son materia de modificación la titularidad del usuario, los fines de la autorización o del contrato de acceso, ni el material biológico autorizado para colecta.

Luego de la presentación de los requisitos³³, se realizará la evaluación de la solicitud de la modificación de las autorizaciones de acceso a los recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales se dará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, y para el caso de los contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales, la evaluación se realizará en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles

Para el caso de las solicitudes de modificación de los contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales, que implique la incorporación de productos adicionales no contemplados en el contrato de acceso, SERFOR iniciará un proceso de negociación de los nuevos beneficios.

7.2. Suspensión de las autorizaciones y contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados

El usuario podrá solicitar la suspensión de las autorizaciones y contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados, dentro de los quince (15) días hábiles de ocurrido un caso fortuito o fuerza mayor.

³³ Numeral 53.3 del Artículo 53. Modificación de las autorizaciones y contratos. Decreto Supremo N° 019-2021 MINAM "Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados"

Luego de presentar los requisitos³⁴, se iniciará con la evaluación de la solicitud de suspensión de las autorizaciones de acceso a los recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, y para el caso de los contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales, la evaluación se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles. El trámite de este procedimiento es gratuito.

El plazo de la suspensión está sujeto a la duración de los hechos de fuerza mayor o caso fortuito que generaron la paralización de las actividades previstas en las autorizaciones y contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

34 Numeral 54.2 del Artículo 54. Suspensión del plazo. Decreto Supremo N° 019-2021 MINAM “Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados”

8. INVESTIGACIONES BASADAS EN RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS SIN FINES COMERCIALES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO

Las entidades del Poder Ejecutivo³⁵, en el marco de sus funciones, pueden registrar sus investigaciones en recursos genéticos y sus derivados sin fines comerciales, en la base de datos conducida por SERFOR. Asimismo, se señala que las unidades orgánicas responsables de realizar estas investigaciones deben informar semestralmente al SERFOR, según el Anexo N°5.

35 Artículo 62. Investigaciones basadas en recursos genéticos por parte de las entidades del Poder Ejecutivo. Decreto Supremo N° 019-2021 MINAM “Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados”

9. IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁMBITO DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS

En la presente sección, se presentan un conjunto de casos, que les permitirán identificar si su proyecto se encuentra en algunos de los siguientes procedimientos:

- 1. Autorización de investigación científica de flora y/o fauna silvestre con/sin colecta**
- 2. Autorización de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados sin fines comerciales**
- 3. Contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales**

EJEMPLOS DE CASOS PRÁCTICOS

1. Autorización de investigación científica de flora y/o fauna silvestre con/sin colecta en el marco de las exclusiones del DS 019-2021-MINAM

1.1. Finalidad: Investigación básica sin fines comerciales, relacionado a la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre (DGSPFS)

EJEMPLO N°1

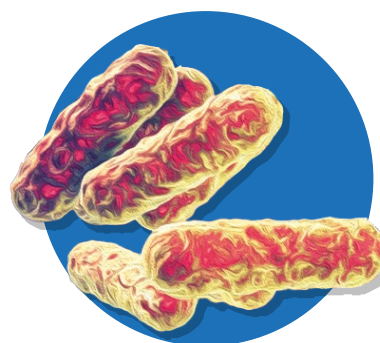
Autorización de investigación científica con/sin colecta

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

⊙ Usuario 1 / Nacionalidad peruana

⊙ Objetivo General

Identificar la presencia de **Bartonella sp.** en cinco (5) grupos de murciélagos del departamento de Madre de Dios.



⊙ Recurso biológico

Sangre, saliva y heces de murciélagos.

⊙ Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado

Las muestras serán colectadas en el departamento de Madre de Dios, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*, en las siguientes localidades:

- Buena Vista, Iñapari, Tahuamanu, Madre de Dios
- Puerto Rosario Laberinto, Tambopata, Madre de Dios
- Zona de amortiguamiento del Parque Nacional del Manu

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)

⊙ Metodología

- Selección de refugios
- Captura temporal de murciélagos

- Registro de datos morfológicos: edad, sexo, peso, color, etc
 - Toma de muestras biológicas: Se extraerá 0.5 mL de sangre, hisopados bucales e hisopados rectales.
 - Extracción de ADN a partir de las muestras colectadas.
 - Amplificación de la región intergénica 16S-23S rRNA de **Bartonella sp.**
- ⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**
Laboratorio de Biología Molecular de la UNMSM – Lima, Perú
- ⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**
No corresponde, ya que el depósito de este tipo de muestras biológicas son facultativas.
- ⊙ **Institución Nacional de Apoyo**
No corresponde contar con una INA, por no ser un requisito en las solicitudes de autorización de investigación.

EJEMPLO N°2

Autorización de investigación científica con/sin colecta

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

- ⊙ **Usuario 2 / Nacionalidad alemana**
- ⊙ **Objetivo General**
Identificar y genotipificar las especies de escorpiones del género Hadruides para fines taxonómicos.
- ⊙ **Recurso biológico**
Ejemplar entero de ambos sexos
- ⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**
Las muestras serán colectadas en el departamento de Arequipa, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*, en las siguientes localidades:



- Condesuyos, Castilla y Camaná

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)

⊙ **Metodología**

- Búsqueda de galerías, para realizar las excavaciones.
- Colecta de ejemplares completas de escorpiones
- Toma de muestras de extremidades inferiores.
- Extracción y amplificación de ADN
- Secuenciación de ADN
- Análisis bioinformáticos

⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**

Laboratorio de Bioquímica de Toxinas Naturales de la UNMSM - Perú

⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**

Museo de Historia Natural de la UNMSM - Lima, Perú

⊙ **Institución Nacional de Apoyo**

No corresponde contar con una INA, por no ser un requisito en las solicitudes de autorización de investigación.

EJEMPLO N°3

Autorización de investigación científica con/sin colecta

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

⊙ **Usuario 3/ Nacionalidad estadounidense**

⊙ **Objetivo General**

Estudiar la variabilidad genética de las poblaciones de tortugas marinas en el Perú.

⊙ **Recurso biológico**

Tejido epidérmico de aletas

⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**

Las muestras serán colectadas en los departamentos de Tumbes y Piura, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*, en las siguientes localidades:



- Zarumilla, departamento de Tumbes
- Talara y Sechura, departamento de Piura

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)

⊙ **Metodología**

- Captura temporal de las tortugas
- Toma de biopsias de piel (no invasivo)
- Extracción, amplificación de ADN
- Secuenciación de marcadores COI
- Análisis bioinformático y filogenético

⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**

Universidad Nacional de Trujillo (UNT) – Trujillo, Perú.

⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**

No corresponde, porque las muestras biológicas son de tipo facultativo.

⊙ **Institución Nacional de Apoyo**

No corresponde contar con una INA, por no ser un requisito en las solicitudes de autorización de investigación.

1.2. Finalidad: Investigación básica sin fines comerciales, relacionado a la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal (DGSPF)

EJEMPLO N°1

Autorización de investigación científica con/sin colecta

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

⊙ Usuario 1 / Nacionalidad peruana

⊙ Objetivo General

Estimaciones de heredabilidad y variación genética en las características de rendimiento del germoplasma de **Vasconcellea sp.**

⊙ Recurso biológico

Hojas de papaya silvestre

⊙ Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado:

Las muestras serán colectadas en tres provincias del Departamento de Amazonas, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*, en las siguientes localidades:

- Bongará
- Rodríguez de Mendoza
- Utcubamba
- Chachapoyas

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)

⊙ Metodología

- Colecta de tejido foliar de papaya silvestre
- Aislamiento de ADN genómico y cloroplástico
- Secuenciación de marcadores cloroplásticos y nucleares
- Análisis taxonómico, biogeográfico y filogenético



⦿ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**

Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM) de Amazonas – Amazonas, Perú.

⦿ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**

Herbario de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (KUÉLAP) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) – Amazonas, Perú.

⦿ **Institución Nacional de Apoyo**

No corresponde contar con una INA, por no ser un requisito en las solicitudes de autorización de investigación.

EJEMPLO N°2

Autorización de investigación científica con/sin colecta

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

⦿ **Usuario 2 / Nacionalidad peruana**

⦿ **Objetivo General**

Estudiar la taxonomía y filogenia de las especies del género **Solanum** en el departamento de Amazonas

⦿ **Recurso biológico**

Hojas jóvenes del género **Solanum**

⦿ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado:**

Las muestras serán colectadas en 10 localidades de los departamentos de Cusco, Junín y Huánuco, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)

⦿ **Metodología**

- Colecta de material foliar
- Extracción, cuantificación, amplificación de ADN genómico



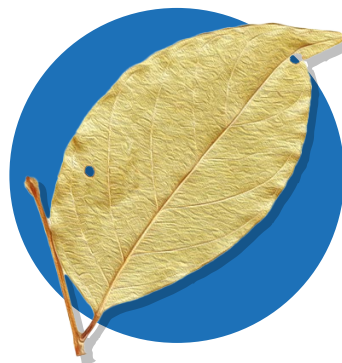
- Secuenciación de regiones ITS
- Análisis filogeográfico de las secuencias
- ⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**
Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)– Lima, Perú
- ⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**
Herbario MOL (Augusto Weberbauer). Departamento Académico de Biología de la Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)-Lima, Perú.
- ⊙ **Institución Nacional de Apoyo**
No corresponde contar con una INA, por no ser un requisito en las solicitudes de autorización de investigación.

EJEMPLO N°3

Autorización de investigación científica con/sin colecta

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

- ⊙ **Usuario 3 / Nacionalidad peruana**
- ⊙ **Objetivo General**
Identificar la estructura poblacional de ***Cedrelinga cateniformis*** (Ducke) “Tornillo” en la región oriental del Perú
- ⊙ **Recurso biológico**
Muestras de hojas jóvenes
- ⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**



Las muestras serán colectadas en cinco (05) localidades de los departamentos de la región oriental del Perú (Loreto, Madre de Dios, Puno, San Martín y Ucayali), fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)

⦿ **Metodología**

- Registro de la información dasométrica de los individuos seleccionados: diámetro a la altura de pecho (DAP), rectitud de fuste y bifurcación.
- Georeferenciación de individuos
- Colecta de hojas en sobres de papel
- Extracción de ADN
- Identificación de primers polimórficos
- Análisis de datos

⦿ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria (DDTA-INIA) – Lima, Perú

⦿ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**

Herbarium Tuxillense (HUT) de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT) – Trujillo, Perú.

⦿ **Institución Nacional de Apoyo**

No corresponde contar con una INA, por no ser un requisito en las solicitudes de autorización de investigación.

2. Autorización de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados sin fines comerciales

2.1. Finalidad: Investigación científica y/o desarrollo tecnológico de índole no comercial, relacionado a la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre (DGSPFS)

EJEMPLO N°1

Autorización de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados sin fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

⊙ **Usuario 1/ Nacionalidad brasilera**

⊙ **Objetivo General**

Caracterizar a nivel bioquímico el veneno de serpientes del género **Bothrops**, con potencial terapéutico

⊙ **Recurso biológico**

Veneno de serpiente

⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**

Las muestras serán colectadas en los departamentos de Lima, Amazonas y Ucayali, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*, en las siguientes localidades:

- Centro de Conservación ex situ: Serpentario “Oswaldo Meneses” del INS, departamento de Lima.
- Departamento de Amazonas.
- Departamento de Ucayali.

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)

⊙ **Metodología:**

- Colecta de veneno de serpiente por estimulación eléctrica.
- Separación cromatográfica de las proteínas del veneno.



- Cuantificación de proteínas.
 - Toxicidad sobre la especie **Mus musculus**.
 - Actividad hemolítica y anticoagulante.
- ⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**
Laboratorio de análisis molecular de la Universidad Estadual Paulista (UNESP)
- Brasil
 - ⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**
Serpentario Oswaldo Meneses del Instituto Nacional de Salud (INS) – Lima, Perú.
 - ⊙ **Institución Nacional de Apoyo**
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – Loreto, Perú.

EJEMPLO N°2

Autorización de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados sin fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

- ⊙ **Usuario 2 / Nacionalidad peruana**

- ⊙ **Objetivo General**

Purificación de toxinas presente en las secreciones de la piel de la rana **Phyllomedusa bicolor** con potencial para el desarrollo de nuevos fármacos antimicrobianos.

- ⊙ **Recurso biológico**

Captura temporal de ejemplares de *Phyllomedusa bicolor* para la toma de muestra de veneno.

- ⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado:**

Las muestras serán colectadas en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*:

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)



⊙ **Metodología**

- Captura temporal de las ranas *Phyllomedusa bicolor*
- Estimulación para la obtención de secreciones dérmicas
- Fraccionamiento y aislamientos de las secreciones
- Cuantificación y purificación de las proteínas y/o compuestos bioactivos
- Evaluación de la actividad enzimática frente a microorganismos patógenos.

⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**

Laboratorio de Bioquímica y Genética Molecular de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNMSM – Lima, Perú.

⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP) - Loreto, Perú.

⊙ **Institución Nacional de Apoyo**

No corresponde, por tratarse de un usuario de nacionalidad peruana.

EJEMPLO N°3

Autorización de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados sin fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

⊙ **Usuario 3 / Nacionalidad francesa**

⊙ **Objetivo General**

Examinar la morfología de las células gliales de la lagartija *Liolaemus insolitus* en cultivos celulares para detectar sustancias bioactivas útiles en la regeneración de tejidos.

⊙ **Recurso biológico**

Muestras de sangre y tejido epidérmico.

⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**

Las muestras serán colectadas en el departamento de Arequipa, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*, en las siguientes localidades:



- Caylloma, Arequipa
- Caravelí, Arequipa

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)

⊙ **Metodología**

- Captura temporal de ejemplares de la lagartija *Liolaemus insolitus*
- Toma de muestras: Sangre y biopsias de piel
- Aislamiento y cultivo celular
- Evaluación de crecimiento mediante microscopía de contraste
- Ensayos de citotoxicidad y de determinación de la actividad biológica, basado en marcadores moleculares de proliferación, viabilidad y muerte celular

⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) – Lima, Perú.

⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**

No corresponde, ya que el depósito de este tipo de muestras biológicas son facultativas.

⊙ **Institución Nacional de Apoyo**

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – Arequipa, Perú.

2.2. Finalidad: Investigación científica y/o desarrollo tecnológico de índole no comercial, relacionado a la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal (DGSPF)

EJEMPLO N°1

Autorización de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados sin fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

⊙ **Usuario1/Nacionalidad estadounidense**

⊙ **Objetivo General**

Estudiar el perfil metabólico de arbustos medicinales tolerantes a la desecación de la familia **Annonaceae**: implicaciones para la producción de cosméticos.



⊙ **Recurso biológico**

Muestras de hojas y frutos

⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**

Las muestras serán colectadas en los departamentos de Ucayali, Loreto y San Martín, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*.

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)

⊙ **Metodología**

- Colecta de muestras de hojas y frutos
- Liofilización de las muestras colectadas
- Obtención de extractos hidroalcohólicos y etanólicos
- Análisis del valor antioxidante y farmacológico
- Análisis de cromatografía líquida para la detección de metabolitos
- Espectrometría de masas en tándem para perfilar fenoles.

⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**

- Universidad de California, Berkeley
- Laboratorio de análisis de la Calidad de Alimentos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**

Herbarium Amazonense AMAZ del Centro de Investigación de Recursos Naturales de la Amazonía -CIRNA de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – Loreto, Perú.

⊙ **Institución Nacional de Apoyo**

Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Lima, Perú.

EJEMPLO N°2

Autorización de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados sin fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

⊙ **Usuario 2 / Nacionalidad peruana**

⊙ **Objetivo General**

Obtener una nueva fuente de adhesivo natural a partir de especies nativas de la familia **Euphorbiaceae**

⊙ **Recurso biológico**

Extractos de corteza

⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**

Las muestras serán colectadas en los departamentos de Junín, Pasco y Ucayali, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*.

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)

⊙ **Metodología**

- Obtención de extractos de corteza
- Procesamiento de los extractos vegetales



- Procedimiento de co-polimerización de los extractos con fenol-formaldehído (PF) para la unión Mempisang.
- Análisis de propiedades químicas

⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**

Pontificia Universidad Católica del Perú – Lima, Perú.

⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**

Herbario Forestal del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) – Ucayali, Perú

⊙ **Institución Nacional de Apoyo**

No corresponde, por tratarse de un usuario de nacionalidad peruana.

EJEMPLO N°3

Autorización de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados sin fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

⊙ **Usuario 3 / Nacionalidad peruana**

⊙ **Objetivo General**

Análisis bioquímico del extracto de la especie ***Schinus molle*** con potencial tóxico y repelente contra las plagas agrícolas

⊙ **Recurso biológico: Hojas, corteza y frutos**

Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado:

Las muestras serán colectadas en los departamentos de Ancash, Cusco y Ayacucho, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP)*.

* Verificado en Sistema Catastral para Predios Rurales del MIDAGRI-SICAR o también en la plataforma del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – GEOANP (<http://geo.sernanp.gob.pe/geoserver/index.php>)

⊙ **Metodología**

- Colecta de hojas, corteza y frutos de molle
- Extracción de compuestos bioquímicos tales como flavonoides, ácidos linolénicos, terpenos, taninos y aceites esenciales.



- Análisis cromatográficos por HPLC
- Evaluación y ensayos del efecto tóxico en larvas de insectos plaga
- ⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**
Laboratorio de Investigación, Análisis y Preparación de Productos Orgánicos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – Cusco, Perú.
- ⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**
Instituto de Investigación y Museo de Biodiversidad del Perú (MUBI) – Cusco, Perú.
- ⊙ **Institución Nacional de Apoyo:**
No corresponde, por tratarse de un usuario de nacionalidad peruana

3. Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados con fines comerciales

3.1. Finalidad: Obtención de un producto o proceso para su comercialización, relacionado a la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre (DGSPFS)

EJEMPLO N°1

Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados con fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

⊙ **Usuario 1 / Nacionalidad canadiense**

⊙ **Objetivos**

Caracterización y comercialización de seda de araña recombinante con propiedades provechosas en la industria médica.

⊙ **Recurso biológico**

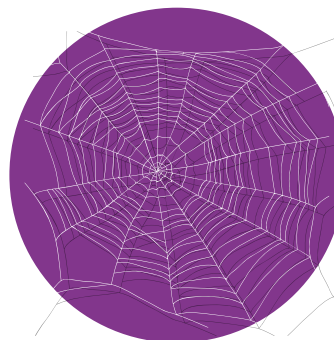
Ejemplar entero

⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**

Las muestras serán obtenidas de un área de manejo de fauna silvestre en el departamento de Loreto, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

⊙ **Metodología**

- Caracterización morfológica, química, mecánica y molecular.
- Identificación de compuestos bioactivos.
- Análisis bioquímicos
- Pre-ensayos
- Estudio de mercado
- Presentación del producto



- ⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**
Universidad de Toronto - Canadá
- ⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**
No corresponde
- ⊙ **Institución Nacional de Apoyo**
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios – Madre de Dios, Perú

EJEMPLO N°2

Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados con fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

- ⊙ **Usuario 2 / Nacionalidad alemana**

- ⊙ **Objetivo General**

Obtención de aditivos en la mejora de la producción de bebidas alcohólicas mediante el aislamiento de enzimas con potencial fermentativo procedentes de microorganismos del microbiota intestinal de la especie ***Oreonax flavicauda***.

- ⊙ **Recurso biológico**

Semillas de aguaje presente en las heces de ***Oreonax flavicauda***.

- ⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**

Las muestras de heces de primates serán obtenidas de un área de manejo de fauna silvestre ubicado en el departamento de Junín, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

- ⊙ **Metodología**

- Aislamiento de microorganismos
- Obtención de cultivos puros
- Pre-ensayos in vitro



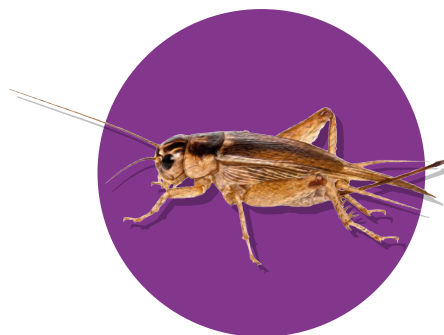
- Ensayos de fermentación
- Estudio de mercado
- Presentación del producto
- ⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
- ⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**
No corresponde
- ⊙ **Institución Nacional de Apoyo**
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

EJEMPLO N°3

Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados con fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

- ⊙ **Usuario 3 / Nacionalidad peruana**
- ⊙ **Objetivo General**
Elaboración de barras energéticas anti-némicas, enriquecidas con proteínas aisladas de ***Cophogryllus americanus***.
- ⊙ **Recurso biológico**
Ejemplar entero de grillos
- ⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**



Las muestras serán obtenidas de un centro de cría de fauna silvestre en los departamentos de Cajamarca, Apurímac y Cusco, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

⊙ **Metodología**

- Colecta y posterior crianza de grillos de ambos sexos
- Secado y molienda
- Análisis bioquímico de carbohidratos y proteínas
- Mezcla de insumos, cocción y empaquetamiento
- Estudio de mercado
- Presentación del producto

⊙ **Lugar de acceso al recurso genético**

Laboratorio de bioquímica de la UNMSM

⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**

No corresponde

⊙ **Institución Nacional de Apoyo**

No corresponde, por tratarse de un usuario de nacionalidad peruana

3.2. Finalidad: Obtención de un producto o proceso para su comercialización, relacionado a la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal (DGSPF)

EJEMPLO N°1

Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados con fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

⊙ Usuario 1 / Nacionalidad colombiana

⊙ Objetivo General

Identificar, caracterizar y purificar marcadores químicos de hercampuri (*Gentianella alborosea*) con potencial actividad antiinflamatoria para la producción de crema antiinflamatoria.



⊙ Recurso biológico

Ejemplares enteros de hercampuri

⊙ Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado

Las muestras serán compradas de las comunidades campesinas de las siguientes localidades:

- Distrito San Silvestre de Cochán -Provincia San Miguel, Departamento Cajamarca.
- Distrito Carhuamayo -Provincia Junín – Departamento Junín.

⊙ Metodología

- Investigación científica: Caracterización morfológica y química.
- Bioprospección: Bioensayos de componentes naturales a nivel piloto y de producción.
- Producto. Pruebas de eficacia, inocuidad y estabilidad.
- Aplicación Industrial.
- Pre- comercialización.
- Comercialización.

- ⊙ Lugar de acceso al recurso genético o derivado
Universidad Nacional de Colombia
- ⊙ Institución científica nacional depositaria de material biológico
No corresponde
- ⊙ Institución Nacional de Apoyo
Universidad Peruana Cayetano Heredia

EJEMPLO N°2

Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados con fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

- ⊙ **Usuario 2 / Nacionalidad peruana**

- ⊙ **Objetivo General**

Desarrollo de un proceso de obtención de mucílago de cactus nativos y su aplicación como aditivo en procesos alimentarios.

- ⊙ **Recurso biológico**

Frutos de cactus disponibles al momento de su obtención

- ⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**

Las muestras serán compradas a los productores de dos localidades de los departamentos de Lima y Ayacucho.

- ⊙ **Metodología**

- Obtención de mucílago de cactus nativos
- Análisis de propiedades reológicas
- Caracterización de la materia prima
- Diseño del procesamiento de la fruta para la obtención del mucílago
- Acondicionamiento y atomización del mucílago
- Caracterización fisicoquímica y reológica del mucílago en polvo
- Análisis de aplicación como aditivo en diferentes matrices alimentarias,



validando su uso con aditivos comerciales (CMC, Goma Arabiga, Goma Xantan).

- Formulación del producto aditivo obtenido de cactus nativos
- Diseño de comercialización
- ⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**
 - Universidad Nacional Agraria La Molina- Perú
 - Pontificia Universidad Católica del Perú
- ⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**

No corresponde
- ⊙ **Institución Nacional de Apoyo**

No corresponde, por tratarse de un usuario de nacionalidad peruana.

EJEMPLO N°3

Contrato de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados con fines comerciales

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal

- ⊙ **Usuario 3 / Nacionalidad china**
- ⊙ **Objetivo General**

Elaboración de cremas con propiedades analgésicas en base de **Vasconcellea sp.**

- ⊙ **Recurso biológico**

Frutos de **Vasconcellea sp**

- ⊙ **Procedencia del recurso biológico que contiene al recurso genético o derivado**

Las muestras serán adquiridas en comunidades del departamento de Amazonas y San Martín, fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP), en las siguientes localidades:

- Bagua y Chachapoyas, departamento de Amazonas
- Moyobamba y Lamas, departamento San Martín



⊙ **Metodología:**

- Análisis bioquímico (ácido ascórbico, ácido cítrico, vitaminas y alcaloides)
- Formulación de insumos
- Ensayos de estabilidad preliminar
- Evaluación organoléptica, fisicoquímica y microbiológica
- Estudio de mercado
- Presentación del producto

⊙ **Lugar de acceso al recurso genético o derivado**

Universidad Tsinghua

⊙ **Institución científica nacional depositaria de material biológico**

No corresponde

⊙ **Institución Nacional de Apoyo**

Pontificia Universidad Católica del Perú

10. ANEXOS

ANEXO N°1. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES NACIONALES DE APOYO (INA) IDENTIFICADAS

N°	Departamento	Nombre o Razón Social	Área encargada
01	Amazonas	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM)	Laboratorio de Biología Molecular y Genómica del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES)
			Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal (FISIOBVEG) del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES)
			Dirección general
02	Cusco	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC)	Museo de Historia Natural
			Dirección General
03	La Libertad	Universidad Nacional de Trujillo	Laboratorio de Métodos Instrumentales de la Facultad de Ingeniería Química
			Dirección de Investigación, unidad responsable de la gestión y seguimiento de los proyectos de investigación

N°	Departamento	Nombre o Razón Social	Área encargada
04	Lima	Asociación para la Conservación de la Cuenca Amazónica (ACCA)	Dirección General
05		Centro de Ecología y Biodiversidad (CEBIO)	Dirección General
06		Centro de Ornitología y Biodiversidad (CORBIDI)	Dirección General
07		Conservación, Investigación y Manejo de áreas Naturales – Cordillera Azul (CIMA-Cordillera Azul)	Dirección General
08		Ecoceánica	Dirección General
09		Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)	Dirección General
10		Pro Delphinus	Dirección General
11		Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)	Dirección General
12		Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS)	Dirección General

N°	Departamento	Nombre o Razón Social	Área encargada
13		Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)	Centro de Datos para la Conservación (CDC), Facultad Ciencias Forestales
			Facultad de Ciencias Forestales
			Laboratorio de Dendrología y Herbario Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales
14	Lima	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)	Dirección General
			Departamento de Herpetología del Museo de Historia Natural
			Facultad de Medicina Veterinaria
			Museo de Historia Nacional (MHN)
			Sección de Biología y Genética Molecular de la Facultad de Medicina Veterinaria
			Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas “Antonio Raimondi” (ICBAR)

N°	Departamento	Nombre o Razón Social	Área encargada
15	Lima	Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)	Dirección Universitaria de Investigación, Ciencia y Tecnología (DUICT), unidad responsable de la gestión y seguimiento de los proyectos I+D+i (investigación, desarrollo e innovación)
			Facultad de Ciencias y Filosofía
			Facultad de Veterinaria y Zootecnia
			Laboratorio de Estudios en Biodiversidad (LEB)
			Oficina de Regulación y Valoración Ética de la Investigación (ORVEI) de la Dirección Universitaria de Investigación, Ciencia y Tecnología (DUICT)
		Laboratorio de Palinología y Paleobotánica, Facultad de Ciencias y Filosofía	
16		Universidad Ricardo Palma (URP)	Laboratorio de Biotecnología e Ingeniería Genética
17		Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)	Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
18	Loreto	Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana (IIAP)	Dirección General
19		Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Dirección General
20	Tumbes	Empresa INCA BIOTEC S.A.C.	Empresa INCA BIOTEC S.A.C.

NOTA: Se puede considerar otras instituciones no identificadas en el presente Directorio como INA teniendo en cuenta la definición establecida en el literal o) del artículo 3 del Reglamento de Acceso a los recursos genéticos y sus derivados aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2021-MINAM.

ANEXO N°2. REGISTRO DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS NACIONALES DEPOSITARIAS DE MATERIAL BIOLÓGICO

Fuente: DGGSPFFS-SERFOR-2022

Elaborado por: DGIOFFS

Base de Datos del SERFOR

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

N°	Tipo de Colección	Nombre de la Institución	Categoría	Dirección	Departamento
1	Colección Zoológica	Serpentario Oswaldo Meneses del Instituto Nacional de Salud - INS	Museo	Av. Defensores del Morro (Ex Huaylas) N° 2268. Chorrillos	Lima
2	Colección Zoológica	Centro de Ornitología y Biodiversidad - CORBIDI	Centro de Investigación	Calle Santa Rita N° 117, Santiago de Surco	Lima
3	Colección Botánica	Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Trujillo - UNT	Jardín Botánico	Av. Juan Pablo II s/n Ciudad Universitaria. Trujillo.	La Libertad
4	Colección Botánica	Herbario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia - HUPCH	Herbario	Av. Honorio Delgado N° 430- San Martín de Porres	Lima
5	Colección Botánica	Jardín Botánico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva - UNAS	Jardín Botánico	Av. Enrique Pimentel s/n, Cdra. 1. Tingo María.	Huánuco
6	Colección Zoológica	Centro de Ecología y Biodiversidad - CEBIO	Centro de investigación	Av. Benavides 5440, Santiago de Surco	Lima
7	Colección Botánica	Instituto Científico Michael Owen Dillon - IMOD "Herbario Sur Peruano"	Herbario	Av. Jorge Chávez N° 610, Arequipa	Arequipa
8	Colección Zoológica	Urku Estudios Amazónicos	Centro de investigación	Jr. Saposoa N° 181, Tarpoto	San Martín

N°	Tipo de Colección	Nombre de la Institución	Categoría	Dirección	Departamento
9	Colección Botánica	Herbarium Arequipense – HUSA de la Facultad de Ciencias Biológicas, Universidad Nacional San Agustín de Arequipa - UNSA	Herbario	Avenida Daniel Alcides Carrión s/n. La Pampilla-Arequipa	Arequipa
10	Colección Zoológica	Museo de Zoología "Juan Ormea Rodríguez" de la Facultad de Ciencias Biológicas, Universidad Nacional de Trujillo - UNT	Museo	Jr. San Martín N° 368, Trujillo	La Libertad
11	Colección Zoológica	Estación IVITA- Iquitos. Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura de la Facultad de Medicina Veterinaria, Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM	Instituto de Investigación	Av. Guardia Republicana s/n.	Loreto
12	Colección Zoológica	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP	Instituto de Investigación	Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5.	Loreto
13	Colección Botánica	Centro de Investigaciones Jenaro Herrera del Programa de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ambientales, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (PROBOSQUES-IIAP)	Instituto de Investigación	Carretera Jenaro-Herrera-Angamos Km 2.7, Jenaro Herrera-Requena	Loreto
14	Colección Botánica y Zoológica	Herbario Antenor Orrego (HAO), Museo de Historia Natural y Cultural, Universidad Privada Antenor Orrego	Museo	Av. América Sur N° 3145-Urb. Monsestrate. Trujillo.	La Libertad
15	Colección Botánica	Herbario MOL de la Facultad de Ciencias Forestales, Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM	Herbario	Av. La Molina s/n -La Molina	Lima
16	Colección Botánica y Zoológica	Museo de Historia Natural, Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM	Museo	Av. Arenales N° 1256, Jesús María	Lima

N°	Tipo de Colección	Nombre de la Institución	Categoría	Dirección	Departamento
17	Colección Botánica	Herbario MOL (Augusto Weberbauer) Departamento Académico de Biología de la Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM	Herbario	Av. La Molina s/n - La Molina	Lima
18	Colección Botánica	Herbario Selva Central Oxapampa-HOXA de la ONG Jardín Botánico de Missouri	Herbario	Prolongación Bolognesi Mz E Lote 6, Oxapampa.	Pasco
19	Colección Botánica	Herbario Forestal del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA	Herbario	Av. Centenario km 4.2 - Pucallpa	Ucayali
20	Colección Botánica	Herbario Regional de Ucayali IVITA - Pucallpa - HRUIP	Herbario	Daniel Carrión N° 319, Pucallpa	Ucayali
21	Colección Botánica	SUMPA S.A.C.	Herbario	Calle María Escobar 159 Int. 102-San Miguel	Lima
22	Colección Zoológica	Instituto de Investigación y Museo de Biodiversidad del Perú- MUBI	Instituto de Investigación	Urbanización Mariscal Gamarra A-61 Zona 2- Cusco	Cusco
23	Colección Zoológica	IVITA-Maranganí, Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura, Facultad de Medicina Veterinaria, Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM	Instituto de Investigación	Calle Lima N° 160 Maranganí-Canchis	Cusco
24	Colección Zoológica	Museo de Historia Natural, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC	Museo	Plaza de Armas s/n Cusco (Paraninfo Universitario)	Cusco
25	Colección Botánica	Herbarium Amazonense AMAZ del Centro de Investigación de Recursos Naturales de la Amazonía -CIRNA, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-UNAP	Herbario	Esquina Calle Pevas con Alfredo West (Ex Nanay), Iquitos	Loreto

N°	Tipo de Colección	Nombre de la Institución	Categoría	Dirección	Departamento
26	Colección Botánica	Herbario CPUN "Isidoro Sánchez Vega" de la Facultad de Ciencias, Universidad Nacional de Cajamarca - UNC	Herbario	Av. Atahualpa N° 1040, Campus Universitario, Cajamarca	Cajamarca
27	Colección Botánica	Herbario Alwyn Gentry, HAG, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - UNAMAD	Herbario	Av. Jorge Chávez N° 1160, Ciudad Universitaria UNAMAD, Puerto Maldonado	Madre de Dios
28	Colección Botánica y Zoológica	Museo de Historia Natural de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV	Museo	Jr. Río Chepén s/n -El Agustino	Lima
29	Colección Botánica	Herbario Iquitos del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana -IIAP	Herbario	Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5., Iquitos	Loreto
30	Colección Zoológica	Museo de Entomología "Klaus Raven Büller" (ME-KRB), Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM	Museo	Av. La Molina S/N -La Molina	Lima
31	Colección Zoológica	Colección Parasitológica LEEV del Laboratorio de Epidemiología y Economía Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria, Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM	Centro de investigación	Av. Circunvalación N° 2800, San Luis	Lima
32	Colección Zoológica	Museo de Zoología de la Facultad de Ciencias Biológicas, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP	Museo	Calle Pevas N° 658, Iquitos	Loreto
33	Colección Zoológica	Colección Científica Pro Fauna Silvestre, Ayacucho	Centro de investigación	Jr. José Santos Flores Mz. A1, Lt. 9, Urb. Las Américas	Ayacucho

N°	Tipo de Colección	Nombre de la Institución	Categoría	Dirección	Departamento
34	Colección Zoológica	ecOceánica	Centro Depo-sitario	Calle Copérnico N° 179, San Borja	Lima
35	Colección Botánica y Zoológica	Centro Internacional de la Papa - CIP	Instituto de Investigación	Av. La Molina N° 1895 - La Molina	Lima
36	Colección Botánica	Herbario Vargas (CUZ) de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC	Herbario	Prolongación a la Cultura s/n, Centro Agronómico K'ayra, Cusco	Cusco
37	Colección Botánica y Zoológica	Museo de Historia Natural "Vera Alleman Haeghebaert", Universidad Ricardo Palma - URP	Museo	Av. Benavides 5440, Urb. Las Gardnias-Santiago de Surco	Lima
38	Colección Botánica	Programa de Investigación Agraria Forestal de la Estación Experimental Agraria Pichanaki, Anexo San Ramón del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA	Instituto de Investigación	Jr. Pardo N° 380-San Ramón	Junín
39	Colección Zoológica	Museo de Historia Natural, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - UNSA	Museo	Calle Santa Catalina N° 117	Arequipa
40	Colección Zoológica	Museo de Historia Natural, Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - UNSCH	Museo	Calle Independencia N° 502, Huamanga	Ayacucho
41	Colección Zoológica	Colección Biológica de Tacna (CBT) de la Escuela de Biología Microbiología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - UNJBG	Colección Biológica	Av. Miraflores S/N	Tacna
42	Colección Botánica	Herbario Takana (TKA), Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - UNJBG	Herbario	Av. Miraflores s/n	Tacna

N°	Tipo de Colección	Nombre de la Institución	Categoría	Dirección	Departamento
43	Colección Botánica	Herbario Carlos Casanova Lenti, de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de Cajamarca - Filial Celendín	Herbario	Chacapampa s/n - Pampa Grande, Celendin	Cajamarca
44	Colección Botánica	Herbario Pedro Coronado Arrascue del Laboratorio de Botánica de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental, Universidad Nacional Autónoma de Chota - UNACH	Herbario	Colpa Matara, Km 3.5 carretera Chota-Tacabamba, Chota	Cajamarca
45	Colección Botánica	Banco de semillas del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA	Banco de Germoplasma	Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina	Lima
46	Colección Botánica	Herbario de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (KUÉLAP), Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - UNTRM	Herbario	Calle Higos Urco N° 342-350-356, Chachapoyas	Amazonas
47	Colección Botánica	Instituto Tecnológico de la Producción, del cual forma parte como órgano desconcentrado el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITE madera Lima	Colección de Madera (Xiloteca)	Jr. Solidaridad, parcela II, Mz F, lote 11A, Parque Industrial de Villa El Salvador	Lima
48	Colección Botánica	Herbarium Moqueguensis - MOQ, Universidad Nacional de Moquegua-UNAM	Herbario	Campus universitario de la sede central de la UNAM. Prolongación Calle Ancash s/n	Moquegua
49	Colección Botánica	Herbarium Tuxillense (HUT), Universidad Nacional de Trujillo -UNT	Herbario	Jr. San Martín N° 392 (Local Central UNT), Trujillo	La Libertad

N°	Tipo de Colección	Nombre de la Institución	Categoría	Dirección	Departamento
50	Colección Botánica	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera – CITE forestal Maynas, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP	Herbario y Colección de madera	Carretera Iquitos-Nauta Km. 3.9-San Juan Bautista, Maynas, Loreto	Loreto
51	Colección Botánica	Laboratorio General de Biotecnología del Instituto de Biotecnología, adscrito al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-UNPRG	Banco de Germoplasma y Colección de plantas	Av. Atahualpa N° 431, distrito, provincia y departamento Lambayeque	Lambayeque
52	Colección Zoológica	Colección Zoológica de la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno del Instituto Nacional de Innovación Agraria	Colección Zoológica	Rinconada de Salcedo s/n, Puno	Puno
53	Colección Botánica	Patronato del Patronato del Parque de las Leyendas "Felipe Benavides Barreda" - PATPAL FBB de la Municipalidad Metropolitana de Lima, del cual forma parte el Jardín Botánico del Parque de Las Leyendas	Jardín Botánico	Av. Parque de las Leyendas N° 580	Lima
54	Colección Botánica (madera)	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal – CITE forestal Pucallpa, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP	Xiloteca	Jr. Solidaridad, parcela II, Mz F, lote 11A, Parque Industrial de Villa El Salvador"	Lima
55	Colección Botánica	Herbarium Moqueguensis - MOQ de la Universidad Nacional de Moquegua	Herbario	Campus universitario de la sede central de la UNAM. Prolongación Calle Ancash s/n - Mariscal Nieto, Moquegua	Moquegua

N°	Tipo de Colección	Nombre de la Institución	Categoría	Dirección	Departamento
56	Colección Botánica	Herbarium Truxillense (HUT) de la Universidad Nacional de Trujillo	Herbario	Jirón San Martín N° 392, (Local Central UNT), distrito y provincia de Trujillo	La Libertad
57	Colección Botánica	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera –CITEforestal Maynas, órgano desconcentrado del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP	Herbario y Xiloteca	Carretera Iquitos-Nauta Km. 3.9 - San Juan Bautista, Maynas	Loreto
58	Colección Botánica	Herbario San Cristóbal de Huamanga (HSCH) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	Herbario	Av. Independencia s/n, ciudad Universitaria - UNSCH	Ayacucho
59	Colección Botánica	Herbario de Dendrología de la Universidad Nacional de Cajamarca, pertenece al Laboratorio de Dendrología del Departamento de Ciencias Forestales de la Facultad de Ciencias Agrarias	Herbario	Av. Atahualpa N° 1050, Ciudad Universitaria - Universidad Nacional de Cajamarca	Cajamarca
60	Colección Botánica	Herbario Pedro Ruiz Gallo de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, pertenece a la Facultad de Ciencias Biológicas	Herbario	Av. Juan XXIII N° 391, Campus Universitario - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Lambayeque
61	Colección Zoológica	Museo de Historia Natural "Víctor Francisco Baca Aguinaga" de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, pertenece a la Facultad de Ciencias Biológicas	Museo	Av. Juan XXIII N° 391, Campus Universitario - Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Lambayeque

NOTA: Para visualizar los registros actualizados de la ICNDBM deberá ingresar al siguiente enlace:

<https://sniffs.serfor.gob.pe/estadistica/es/tableros/recursos-geneticos/instituciones-cientificas-nacionales-depositarias-de-material-biologico>

ANEXO N°3. FORMATO DE FICHA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

(Contrato N° NNNN-AAAA)

OBLIGACIONES	CUMPLIÓ SÍ / NO	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE NO CUMPLIMIENTO
a. Presentar a la Autoridad Nacional Competente informes anuales de avances y/o resultados, así como las publicaciones generadas a partir de las investigaciones realizadas, en el marco de las obligaciones contenidas en la autorización o contrato de acceso.		<p><i>Ejemplo: Presentación del 1er informe anual de avances o resultados, el (día) de (mes) del (año) según formato N°2.</i></p> <p><i>Evidencia: CUT N° ###</i></p>
b. Pagar los beneficios monetarios pactados en los contratos de acceso a los recursos genéticos y sus derivados con fines comerciales y proporcionar los beneficios no monetarios establecidos en las autorizaciones o contratos.		<p><i>Ejemplo de beneficio no monetario: Charlas o talleres de difusión, en términos justos, de los resultados de la investigación a las comunidades proveedoras del recurso biológico, con el apoyo de especialistas, investigadores, entre otros.</i></p> <p><i>El taller se realizó el (día) de (mes) del (año) en el (especificar lugar). Los resultados del proyecto de investigación fueron presentados hacia XXXXX</i></p> <p><i>Evidencia: Lista de asistencia del(los) evento(s), material fotográfico (formato original, para fines de difusión del proyecto respetando los derechos de autor), material de difusión, enlace web, etc., según Anexo N° ##</i></p>
c. Informar a la Autoridad Nacional Competente cualquier cambio o modificación a lo establecido en la autorización o contrato de acceso		<p><i>Ejemplos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se cuenta con la acta N° #### del (día) de (mes) del (año)</i> • <i>No aplica</i>

OBLIGACIONES	CUMPLIÓ SÍ / NO	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE NO CUMPLIMIENTO
d. Cumplir con las obligaciones de los contratos accesorios		<p><i>Ejemplo:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se registran avances en el cumplimiento de los acuerdos con el proveedor del recurso biológico. Se reportará en el informe final.</i> • <i>Evidencia: Documento probatorio por parte del proveedor.</i>
e. Realizar el trámite para el traslado de muestras o colecta para el acceso autorizado, cuando corresponda		<p><i>Evidencia: Permiso de exportación para muestras de especies CITES y no CITES con fines de investigación.</i></p>
f. Incluir en las publicaciones, investigaciones y resultados la procedencia de los recursos genéticos y sus derivados accedidos, así como la referencia a la autorización o contrato correspondiente		<p><i>Evidencia:</i></p> <p><i>Publicación científica (se podrá adjuntar el enlace de acceso al artículo, DOI, etc.).</i></p> <p><i>Tesis de pre o posgrado o el link del repositorio en donde se encuentra depositado.</i></p>

ANEXO N°4. FORMATO DE INFORME ANUAL DE AVANCES Y/O RESULTADOS DE LA AUTORIZACIÓN o CONTRATO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS

En orden de cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato suscrito le corresponde al usuario informar sobre los avances y/o resultados del proyecto autorizado, así como el evidenciar el cumplimiento de los beneficios o justificar el no cumplimiento de beneficios, propuestos en el marco del **Protocolo de Nagoya**.

Dicha información podrá ser entregada en formato digital vía mesa de partes virtual (MPV) (<https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>) o físico en formato impreso en mesa de partes presencial del SERFOR (Av. Javier Prado Oeste 2442, Magdalena del Mar). Para ello, el informe a presentar deberá contar con el siguiente contenido:

- a. Número de autorización o contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados
- b. Número de Adenda que acredite las modificaciones realizadas al contrato (de ser el caso)
- c. Número de resolución que autoriza la investigación que involucra la colecta y/o el número del permiso de exportación/certificado de procedencia/otros (de corresponder)
- d. Número total de muestras colectadas de la autorización de acceso a los recursos genéticos y sus derivados (de corresponder)
- e. Lugares y responsables en donde fue realizado el acceso a los recursos genéticos y sus derivados de las especies autorizadas.
- f. Resultados o avances del proyecto en el marco de los objetivos propuestos.
- g. Detalle de los beneficios estipulados en la autorización o contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados en el marco del Protocolo de Nagoya.

Detalle de los beneficios otorgados en el marco de la autorización o contrato de acceso suscrito

Beneficios otorgados	Evidencias y/o Justificación
Beneficio N°1 consignado en el contrato	<p><i>Ejemplo: Charlas o talleres de difusión, en términos justos, de los resultados de la investigación a las comunidades proveedoras del recurso biológico, con el apoyo de especialistas, investigadores, entre otros.</i></p> <p><i>El taller se realizó el (día) de (mes) del (año) en el (especificar lugar). Los resultados del proyecto de investigación fueron presentados hacia XXXXX</i></p> <p><i>Evidencia: Lista de asistencia del(los) evento(s), fotografías, material de difusión, enlace web, etc., según Anexo N°##</i></p>
Beneficio N°2 consignado en el contrato	
Beneficio N°... consignado en el contrato	
Otros beneficios consignados en el contrato	

ANEXO N°5. FORMATO PARA EL REGISTRO EN LA BASE DE DATOS “INVESTIGACIONES BASADAS EN RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS SIN FINES COMERCIALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO”

El usuario deberá iniciar el registro de su proyecto presentando su solicitud ante el SERFOR, ya sea en mesa de partes virtual (<https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>) o físico en formato impreso, consignando la siguiente información:

N°	TIPO DE DATOS	DETALLE
01	Datos del investigador responsable y cargo en la institución	Nombres y apellidos completos del representante legal de la institución (de corresponder)
		Nombres y apellidos completos del Investigador Responsable (IR)
		Institución a la que pertenece
		Cargo en la institución
02	Título del proyecto	Título exacto del proyecto de investigación
03	Identificación de la especie o categoría taxonómica, tipo y cantidad de muestra.	Especie(s)
		Categoría taxonómica: Orden/Familia/Género/otro
		Tipo de muestra
		Cantidad de muestra
04	Número de la autorización, resolución o permiso que autoriza la colecta del material biológico que contiene al recurso genético, de corresponder.	Número de la autorización (de corresponder)
		Número de resolución (de corresponder)
		Otros que correspondan (Ej.: Guía de transporte, Certificado de procedencia, etc.)
05	Objetivos del proyecto	Objetivo general
		Objetivos específicos

N°	TIPO DE DATOS	DETALLE
06	Beneficios a distribuir en el marco del Protocolo de Nagoya	<p>1er Beneficio (obligatorio): Difusión de resultados de la investigación a actores relevantes, incluyendo a los proveedores del recurso biológico, de acuerdo con lo establecido en las autorizaciones y contratos (especificar según sea el caso).</p> <hr/> <p>2do Beneficio (obligatorio): Colaboración, cooperación y/o contribución a la formación y capacitación o entrenamiento de actores relevantes, especialistas y/o técnicos (especificar según sea el caso)</p> <hr/> <p>3er Beneficio (opcional)³⁶</p> <p>Beneficios no monetarios opcionales</p>
07	Duración del proyecto	<p>Fecha de inicio</p> <hr/> <p>Fecha de término</p>
08	Instituciones y actores involucrados.	<p>Institución N° 1</p> <hr/> <p>Institución N° 2</p> <hr/> <p>Institución N° ... (aumentar las casillas que sean necesarias)</p>

³⁶ Numeral 49.2 del Artículo 49. Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos y derivados aprobado por Decreto Supremo N° 019-2021 MINAM.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PREGUNTAS FRECUENTES

Más preguntas frecuentes sobre el acceso a los recursos genéticos y sus derivados podrán ser ubicadas en el portal web de GENES PERU – Plataforma de Información sobre el Acceso a los Recursos Genéticos (<https://genesperu.minam.gob.pe/preguntas-frecuentes/>).

1. **¿Para qué tipo de microorganismos debo solicitar el acceso a los recursos genéticos o sus derivados?**

Corresponderá presentar la solicitud de acceso a recursos genéticos ante SERFOR, cuando las especies de estudio sean microorganismos asociados al Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.

2. **Mi investigación va a postularse a un concurso de financiamiento. ¿Necesito tener el acceso a recursos genéticos y sus derivados?**

Para iniciar la investigación, se deberá contar con la autorización o contrato de acceso, si el proyecto abarca ello o lo ameritará. Se debe coordinar con la institución que realiza el concurso para ver los requisitos previos.

3. **Para cada solicitud de acceso a los recursos genéticos y sus derivados, ¿se deberá contar con una alianza o acuerdo de cooperación científica con alguna institución de investigación? o ¿sólo se podría proceder únicamente como empresa?**

Las alianzas o acuerdos, sólo se necesitan si se requiere apoyo para cumplir con los objetivos. Por ejemplo, si van a requerir que una universidad realice la colecta, identificación taxonómica de la especie o se requiere la asistencia del laboratorio de una institución, es importante que deba indicarlo bien en su solicitud. Si bien no es exigible un convenio, si se recomienda su formulación para que la investigación alcance sus objetivos de manera integral. Recomendamos que toda alianza o servicio que se contrate con una institución cuente con un documento que sustente dicha participación. Todo dependerá de quiénes participen en su proyecto de acceso. Por otro lado, las personas naturales o jurídicas extranjeras siempre deben contar con la participación de una INA.

4. Soy tesista y deseo hacer una investigación con recursos genéticos y sus derivados. ¿Necesito contar con la autorización o contrato de acceso a recursos genéticos? ¿Quién la solicita?

Toda investigación que involucre acceso a los recursos genéticos y sus derivados de especies cuyo origen es el Perú, deberá contar con una autorización o contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados, ya sea con fines de investigación científica o comercial, respectivamente.

Además, el usuario puede ser una persona natural o jurídica que cuente con la formación académica y experiencia relacionada a la investigación que va a realizar y que además deberá presentar la carta de la institución científica de procedencia que respalda su participación en el desarrollo del proyecto solicitado.

5. Si el título de mi proyecto de investigación incluye nombres de especies que no son parte de la competencia de SERFOR, ¿Cómo debería realizar mi solicitud?

Si el título no puede ser modificado debido a las bases que rigen el proyecto, la financiación del proyecto u otras razones; se deberá precisar claramente que se solicita al SERFOR el acceso a los recursos genéticos y sus derivados, únicamente de las especies de flora y fauna silvestre que son parte de la competencia de SERFOR.

6. ¿Qué debo hacer si no cuento con un documento que respalde el origen legal del recurso biológico?

Si no se cuenta con algún documento que acredite el origen legal del recurso biológico, debido a que se obtuvo en situaciones extraordinarias como, por ejemplo, en el decomiso de especímenes por parte de las autoridades competentes o cuando no haya un propietario claro del material biológico; se deberá solicitar una evaluación previa del caso al SERFOR a través de mesa de partes virtual (MPV) ([https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/.](https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/)), a fin de que las especialistas puedan orientar al usuario en la presentación de los documentos correspondientes o la presentación de contratos accesorios (ver sección “4.5. Identificación de la modalidad de acceso ante el SERFOR”).

7. Voy a utilizar muestras de origen peruano procedentes de un centro de conservación ex situ que se encuentra en el extranjero, ¿Debo solicitar una autorización a SERFOR o es suficiente el permiso que este centro me otorga?

Respecto de aquellos recursos o materiales biológicos **de origen peruano** que provengan del exterior, el usuario deberá señalar el permiso de exportación otorgado por el SERFOR, o la que haga sus veces en los casos se trate de exportaciones realizadas con anterioridad a la creación del SERFOR. En los casos en los que no se cuente con tal documentación, por tratarse de recursos extraídos del país en fecha anterior a la Decisión 391 de la CAN o Protocolo de Nagoya, deberá reseñarse de manera detallada y precisa la forma y circunstancias en las cuales se produjo la exportación del recurso o material biológico.

8. Si soy peruano, pero trabajo para una empresa extranjera, y soy quien realizará la solicitud de acceso, ¿Debo presentar una INA?

Si el usuario que se encuentra en el extranjero desarrollando actividades en un proyecto de investigación o de desarrollo tecnológico, presenta su solicitud como persona natural (identificándose con su DNI), no corresponderá presentar el contrato accesorio con la INA; sin embargo, si presentan su solicitud como persona jurídica, representando a una institución extranjera, sí corresponderá presentar el contrato accesorio con la INA.

9. ¿Qué sucederá si no asisto a la reunión de negociación de beneficios de mi solicitud de contrato de acceso con SERFOR? ¿Mi solicitud será denegada?

Si el usuario no acude a las fechas establecidas por SERFOR, su solicitud de acceso será denegada. A menos que haya solicitado previamente, la reprogramación de dicha reunión.

10. Si pertenezco a una institución que dentro de sus predios se encuentran creciendo especies silvestres de manera natural, ¿Podré acceder a los recursos genéticos y sus derivados de estas especies, que son parte de mi proyecto de investigación, sin solicitar autorización a SERFOR?

El usuario deberá solicitar acceso a los recursos genéticos y sus derivados de las especies silvestres que crecen en aquel predio. Es necesario que cuente con el/ los documento(s) que brinde el consentimiento de utilizar el recurso biológico y de esta manera dar inicio a su proyecto de investigación.

11. Tengo contrato de acceso con fines comerciales y deseo obtener una patente. ¿Tengo que realizar algún trámite?

El trámite de solicitud de patente se deberá presentar ante INDECOPI, para lo cual deberá incluir el contrato de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

12. ¿Cuándo termina mi relación contractual con el SERFOR?

El plazo de vigencia de las autorizaciones y contratos de acceso se determinan según la duración del proyecto y/o plan de negocios presentado en la solicitud, sin perjuicio de la facultad que tiene el Estado de exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes culminado el plazo de vigencia de la autorización o contrato de acceso.

13. ¿Cuáles son las penalidades o sanciones por incumplimiento de las obligaciones?

Las Autoridades Nacionales Competentes se encuentran facultadas para imponer sanciones por las infracciones administrativas referidas al incumplimiento de sus obligaciones. La imposición de sanciones administrativas es aplicada acorde a la gravedad de la infracción y estas pueden ser las multas e inhabilitación del infractor para presentar nuevas solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus derivados.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar,
Lima - Perú
Teléfono: (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

